

CADHAC 2013

INFORME ANUAL





PRESENTACIÓN	3
PARTE 1. INFORME JURÍDICO	4
PERFIL DE LAS PERSONAS SOLICITANTES Y DE LAS VÍCTIMAS	5
Sexo	5
Edad	5
Escolaridad	7
Ingresos económicos	8
DE LOS CASOS Y SUS CARACTERÍSTICAS	11
Penal	13
Desapariciones	
Aumento dramático de los casos de desaparición	
Trabajo conjunto entre familiares, CADHAC y PGJNL	
Reuniones con la PGJNL en 2012	26
Desapariciones forzadas y el trabajo legislativo	
De la cooperación internacional	
Conclusiones	
Tortura	
Penitenciario	
Abuso de autoridad y detenciones arbitrarias por agentes del Estado	
Civil	
Laboral	48
PARTE 2: INFORME PSICO-SOCIAL	50
INFORME PSICOLÓGICO	
Casos infantiles	
Tratamiento	
Otras actividades	54
Taller de verano para niños	
Inicio de proyecto de cuentos para niños	
Documental sobre la infancia y la violencia	
ACOMPAÑAMIENTO: REUNIONES DE FAMILIARES	56
PARTE 3: COMUNICACIÓN	63
CADHAC EN LA PRENSA	63
Tipificación del delito de desaparición forzada	
Casos de personas desaparecidas	
Tortura y centros penitenciarios	
BOLETINES EMITIDOS	
ANEXOS.	
ANEXO 1: LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA	
ANEXO 2: El trastorno por estrés postraumático en niñas, niños y adultos	
ANEXO 3: PROTOCOLO PGJNL PARA CASOS DE DESAPARICION	86



PRESENTACIÓN

Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C. (en adelante CADHAC o la organización) es una organización de la sociedad civil, fundada en 1993, no lucrativa, independiente de partidos políticos, autónoma y respetuosa de la diversidad de creencias comprometida con la defensa y promoción integral de los derechos humanos y la no discriminación en el Estado de Nuevo León, México.

En los años recientes el entorno en el que trabaja esta organización ha ido cambiando. La violencia ha aumentado terriblemente, tanto en su extensión como en su gravedad. Se ha mostrado una terrible incapacidad de las autoridades de todos los órdenes de gobierno para frenar esta escalada de violencia, a la que más bien se han sumado, tanto en su participación como fuerzas del orden, como por medio de la corrupción que permea las instituciones. La estrategia del gobierno federal en contra del crimen organizado ha traído cientos de elementos militares, de la marina y de la policía federal que han alterado el tejido social con prácticas ilegales, entre las que destacan detenciones arbitrarias, torturas y desapariciones forzadas.

Tres temas fueron centrales para el trabajo que la organización desarrolló durante 2012: el sistema penitenciario, la tortura y las desapariciones (entre las que figuran desapariciones forzadas, privación ilegal de la libertad y desaparición¹). Estos tres ámbitos se caracterizan por mostrarnos crudamente, las peores prácticas de las autoridades y su desdén por los derechos humanos. En estos casos CADHAC trabaja para que haya justicia, acceso a la verdad, reconstrucción del tejido social y garantías de no repetición.

En este sentido, el objetivo de este documento es mostrar la labor de esta organización a través de las actividades realizadas en el año 2012, las cuales

¹ Consideramos que es desaparición simple y llana, cuando a una persona se le vio salir de algún lugar y nunca más se supo de ella.



concretan y reafirman su compromiso con la causa de los derechos humanos en nuestra comunidad. El documento se desglosa en cuatro partes, las cuales corresponden a sus ámbitos de acción: jurídico, psicosocial y comunicación. Al final se incluyen documentos de interés en Anexos.

PARTE 1. INFORME JURÍDICO

El Área Jurídica de CADHAC abrió 340 expedientes de enero a diciembre de 2012, incrementando en 116 a los expedientes recibidos en 2011. Este incremento puede ser un indicador de la combinación entre la cada vez más lamentable condición de los derechos humanos en Nuevo León, y a su vez la mayor visibilidad de CADHAC. El número de casos nuevos preocupa, porque fue acompañado por una agravación en las violaciones de derechos humanos en los expedientes abiertos. Parece ser que esta escalada de gravedad, se debe a la creciente violencia en nuestra región de parte de agentes del Estado, actores no estatales, y especialmente de la delincuencia organizada.

Específicamente, CADHAC ha sido testigo de un gran aumento en casos de desapariciones, desapariciones forzadas, privaciones ilegales y tortura, resultado de la "guerra" contra el narcotráfico iniciada hace seis años por el entonces presidente Felipe Calderón².

Queda por verse cómo el gobierno entrante, que ya aclaró que la lucha contra el narcotráfico continuará, contrarrestará las graves violaciones a los derechos humanos que se cometen, y cómo o en qué aspectos cambiará la estrategia implementada en la administración pasada.

²Univisión noticias. *El legado de Felipe Calderón y su lucha contra el narcotráfico*.2012. Minuto 0.19-0.30 de: http://www.youtube.com/watch?v=WzqQ7fsyRms

4



El siguiente apartado del informe pretende dar cuenta de estos cambios cuantitativos y cualitativos acerca de la vulneración a que están expuestas las personas en Nuevo León, desde la perspectiva del área jurídica de esta organización.

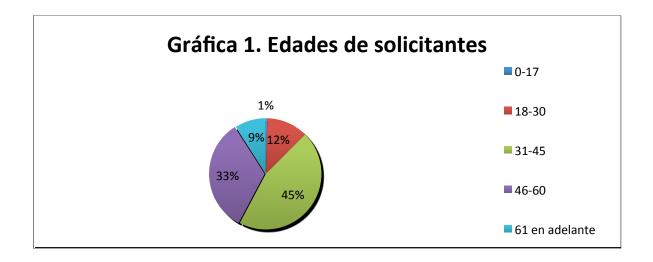
PERFIL DE LAS PERSONAS SOLICITANTES Y DE LAS VÍCTIMAS

Sexo

De las personas que acudieron a solicitar asistencia a CADHAC 76% fueron mujeres y 24% hombres. En correspondencia directa con las personas que son las víctimas de abusos denunciados en CADHAC, 76% son hombres y 24% mujeres. Hemos observado que la mayoría de las víctimas son los hijos y esposos de los solicitantes.

Edad

Nuestros datos en relación a la edad de las personas solicitantes y víctimas arrojan lo siguiente:





Se puede apreciar que la gran mayoría de quienes solicitan apoyo a CADHAC, son personas adultas que están en el rango de edad entre 31 y 60 años (78%).

Solo un niño acudió a CADHAC como solicitante durante 2012. De los solicitantes que acudieron, 12% fueron personas entre 18-30 años, 45% de personas entre 31-45, 33% de los 46-60 y 9% de 61 en adelante.



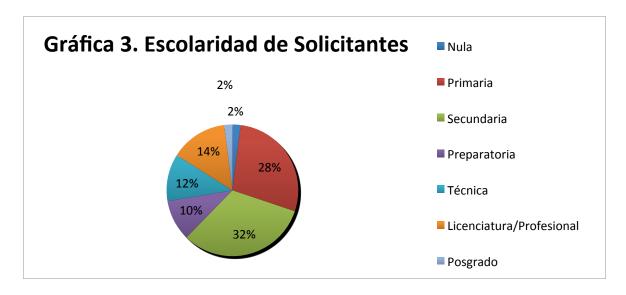
Respecto de las edades de las víctimas, 10% de los casos recibidos en CADHAC (incluyendo desapariciones, desapariciones forzadas y tortura) son niños o niñas.

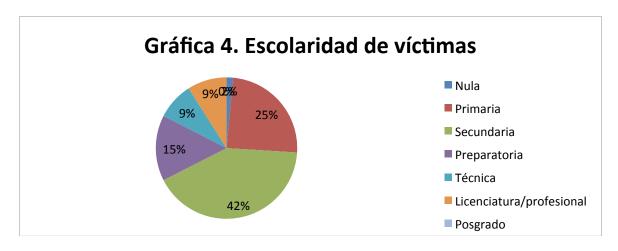
Se observa también que la población con mayor concentración de violaciones a derechos humanos, se encuentra entre las personas de 18 a 45 años, sumando 71% del total de las violaciones.



Escolaridad

Nota 3





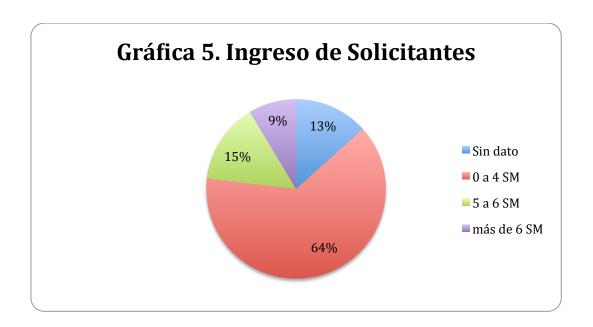
Como se observa, las personas con escolaridad básica (primaria y secundaria) siguen siendo la mayoría de los solicitantes (60%) y de las víctimas de violaciones (67%). En relación al año anterior, los solicitantes tienen un perfil educativo similar.

³En este subtema se tomó como total para sacar los porcentajes la suma de aquellos que sí contestaron a este indicador, ya que los que no contestaron representan una cantidad no significante para los efectos de este apartado.



Ingresos económicos⁴

Respecto de la capacidad económica de las personas solicitantes y victimas a partir del salario mínimo semanal (SMS), éste se dividió en tres rangos: de 0 a 4 SMS, de 5 a 6 SMS y más de 6 SMS. En Monterrey, el salario mínimo semanal para 2012 es MXN 423.99⁵.



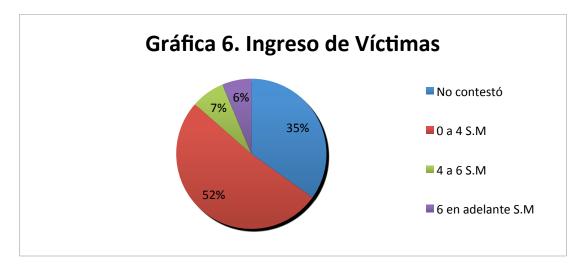
_

⁴En este subtema, si se tomó en cuenta para sacar el total de los porcentajes aquellas personas que no contestaron al indicador ya que representan un número importante, como se muestra en las gráficas 5 y 6.

⁵Se tomó en cuenta el salario mínimo vigente de la zona B (60.57 pesos) a la que pertenecía el municipio de Monterrey durante 2012, hasta el 28 de noviembre de este mismo año, ya que después de esa fecha subió y además pasó a formar parte de la zona A. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes publicados en el Diario Oficial de la Federación. *Cuadro histórico de salarios mínimos*. Servicio de administración trbutaria. Tomado el 21 de diciembre de 2012 de:

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/informacion_frecuente/salarios_minimos/





Las gráficas cinco y seis indican que las víctimas y los solicitantes perciben en su mayoría menos de 4 salarios mínimos a la semana, 50% y 63% respectivamente. En contraste, únicamente el 9% de las víctimas y los solicitantes reciben más de seis salarios mínimos por semana.

El perfil económico de solicitantes y victimas en CADHAC corresponde al perfil del Estado de Nuevo León, es decir, de una sociedad que muestra realidades sociales muy desiguales.

Por otro lado, el crecimiento de la pobreza ha sido reconocido por las instituciones gubernamentales. Según el informe del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social⁶, Nuevo León es el Estado donde creció a mayor velocidad la pobreza laboral del país, seguido de Baja California y del Distrito Federal. La pobreza laboral se mide a partir de la incapacidad para adquirir la canasta alimentaria básica con el ingreso proveniente del trabajo.

⁶Tomado el 21 de diciembre de 2011 de:

http://web.coneval.gob.mx/Informes/Evaluaci%C3%B3n%202011/Informe%20de%20Evaluaci%C3%B3n%20 de%20la%20Pol%C3%ADtica%20de%20Desarrollo%20Social%202011/Resumen_Ejecutiv_IEPDS_2011.pdf



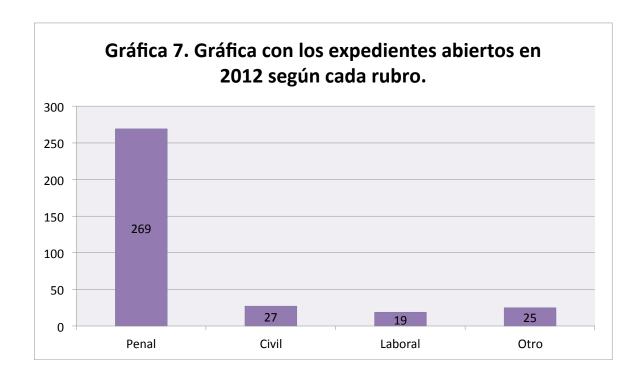
La combinación del incremento en la pobreza desde 2008⁷, la guerra contra el narcotráfico y el fortalecimiento de la delincuencia organizada, ha sido determinante para el incremento de las violaciones a derechos humanos en el Estado de Nuevo León.

⁷ Ídem.



DE LOS CASOS Y SUS CARACTERÍSTICAS

Durante 2012, se abrieron 340 expedientes en CADHAC, de los cuales el 79% de los casos fueron en materia penal. Estos expedientes fueron divididos en cuatro grandes rubros: a) penal; b) civil; c) laboral; y d) otros⁸. Lo anterior se refleja en la siguiente gráfica.

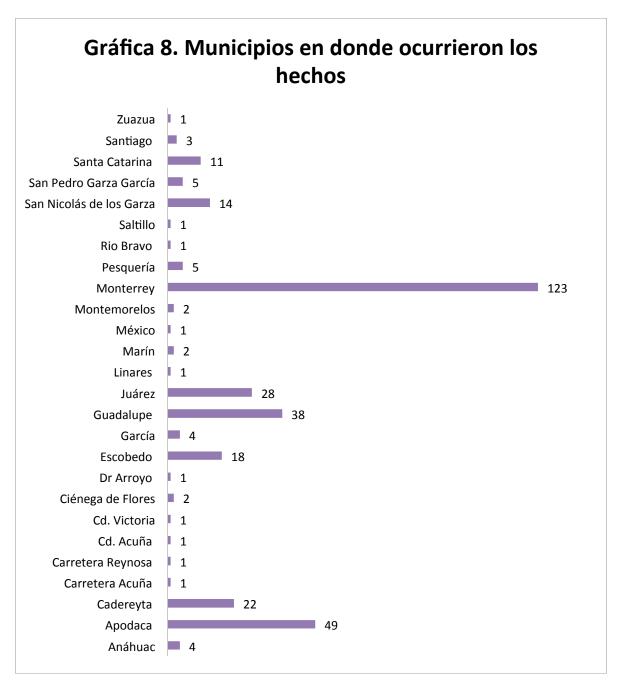


Observemos también la distribución municipal de los hechos violatorios de derechos humanos en perjuicio de las víctimas que recibimos en CADHAC en el año 2012.

11

 $^{^{8}}$ En este rubro contemplamos aspectos administrativos, personas con problemas psicológicos o problemas con el DIF.







Penal

El ámbito penal se dividió en a) desapariciones, b) penitenciario, c) tortura, d) detención ilegal y abuso de autoridad, e) proceso irregular y f) otros. En total reportaron, 414 violaciones en la materia en 2012.

Es importante distinguir entre expedientes abiertos y violaciones. Es decir, de un solo expediente se pueden desprender más de una violación, e incluso más de una víctima. Por ejemplo una sola víctima pudo haber sufrido una detención ilegal y tortura, por lo que se contabilizó uno para la clasificación de detención ilegal y otro para la tortura. Por lo mismo, el número total de expedientes no tiene por qué corresponder al número de víctimas o de violaciones.

Asimismo, algunos casos recibidos por CADHAC pueden encuadrar en varios rubros, ya que la gran mayoría de los expedientes refieren a más de un tipo de violación.

El delito de mayor incidencia en 2012 han sido las **Desapariciones**, entre las cuales conviene desglosar las *desapariciones forzadas*, es decir, aquellas que comete el servidor público, o el particular que actuando con la autorización, apoyo, consentimiento, conocimiento o dirección de aquél u otro servidor público; detenga o arreste, aprehenda o prive de la libertad en cualquier u otra forma a una persona o facilite tal privación, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de la libertad o del ocultamiento del paradero de la víctima, con lo cual se impide el ejercicio de recursos legales y las garantías procesales procedentes⁹. En cuanto a la *desaparición*, se refiere a aquellos casos en que la persona está desaparecida, sea cual sea la situación en la que desapareció¹⁰.

⁹ Gobierno de Nuevo León. Diario Oficial de la Federación de 13 de Diciembre de 2012.

¹⁰Por ejemplo, secuestro o privación ilegal de la libertad.



En el rubro **Penitenciario** se contemplan *cobros para la no tortura*¹¹ dentro del penal; *tortura dentro del penal*¹²; *preliberaciones* no resueltas por alguna cuestión ajena al reo; *traslados*; y *homicidios* dentro del penal.

Se exponen casos de **Tortura** en un contexto que sea diferente a algún penal, por ejemplo en las casas de arraigo o en cualquier otro lugar.

En el rubro **Detención ilegal y abuso de autoridad** se reportan algunos casos donde los Agentes del Estado detienen a la víctima sin la orden judicial correspondiente y sin flagrancia; asimismo casos en los que la autoridad abusando de su poder violenta algún derecho de la víctima para conseguir algún fin no lícito, lícito sin el procedimiento correspondiente o para su conveniencia personal.

En la clasificación de **Proceso irregular** se incluyen todas aquellas inconformidades de las víctimas respecto a resoluciones durante el proceso judicial, ya sea por una mala actuación de la autoridad o negligencia.

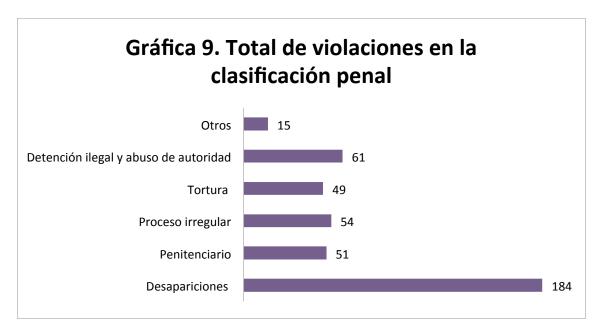
Finalmente, **Otros casos** refieren a denuncias por violencia familiar, sustracción de menores, maltrato de menores, violación sexual o asesorías en la materia.

-

¹¹Ya sea solicitado por una autoridad o un particular.

¹² Ídem





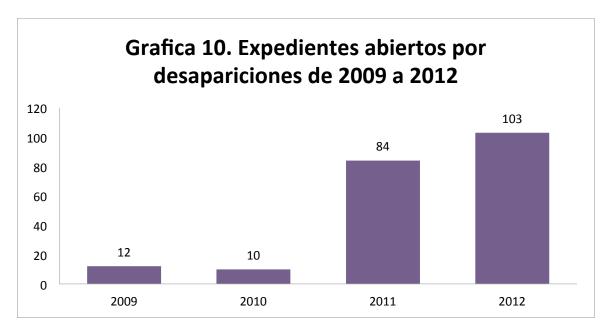
A continuación se profundizará en los rubros más significativos, aportando además datos cualitativos aportados por el área jurídica de CADHAC.

Desapariciones

Aumento dramático de los casos de desaparición

Como sucedió en el año 2011, el delito de desaparición tuvo una gran incidencia, y el número de casos reportados en 2012 ha ido en aumento en relación al año anterior (Gráfica 10).





Los 103 expedientes abiertos por desaparición en 2012 arrojaron un total de **184 víctimas**. Sin embargo de las narrativas¹³ de estos 103 expedientes se desprende un total de 437 personas desaparecidas. Es decir, constatamos un aumento dramático (254%) de las víctimas de desaparición en el año 2012 en comparación con 2011.

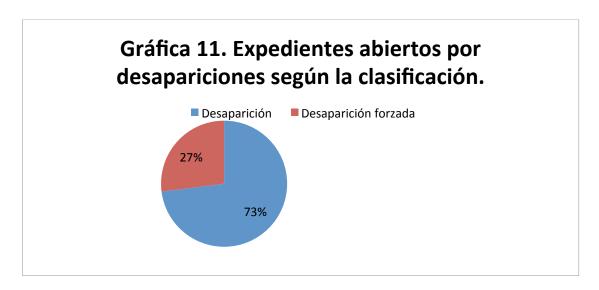
El incremento ha sido tan significativo que tuvimos que crear una nueva categoría de atención con el fin de apoyar de manera integral a los familiares de personas desaparecidas y también tener un mejor manejo de este tipo de expedientes, ya que su naturaleza requiere de atención integral, pues asuntos relacionados con INFONAVIT, Instituto Mexicano del Seguro Social, Escuelas, entre otros, que hemos estado tratando de asesorar y acompañar en la medida de nuestros recursos humanos y de infraestructura.

¹³ Es importante destacar que en CADHAC se guarda un registro de desapariciones desprendidas de las narrativas de los familiares de las víctimas de desaparición. Cuando un familiar acude a esta organización, y relata cómo sus familiares han sido víctimas de desaparición, en algunas ocasiones menciona a otros desaparecidos, ya sean vecinos, acompañantes o demás personas desaparecidas en el mismo momento.



Cómo ya se dijo en párrafos anteriores, CADHAC atiende todo tipo de violaciones a los derechos humanos, empero este año siguió centrándose, no *motu proprio*, y sí por emergencia, en atender especialmente casos de personas desaparecidas.

De los 103 expedientes abiertos en la categoría de desapariciones, mismos que representan el 30% del total de nuestros expedientes, 28 fueron expedientes de desaparición forzada y 75 de desaparición.



Al respecto, nos interesa enfatizar lo siguiente: los casos recibidos en CADHAC por desaparición en Nuevo León representan un número insignificante frente a la magnitud de este delito en el estado. Somos conscientes que son pocos los familiares que acuden a nuestra organización en relación al total de casos. Sin embargo, gracias a la colaboración que se ha logrado entablar con la Procuraduría General de Justicia en el estado, realizar una solicitud con la asesoría de CADHAC para exigir justicia en los casos de desaparición, significa ahorrarse una serie de obstáculos que la gran mayoría de las personas afectadas no logran superar por sí solas.



Es importante mencionar que en 2012, gracias a las investigaciones hechas en conjunto autoridades y familiares de víctimas, se encontraron 10 desparecidos sin vida, asimismo 10 personas vivas. De éstas últimas, cabe destacar que en primera instancia, a los familiares de las víctimas se les había negado el paradero de sus seres queridos, sin embargo después de una investigación conjunta de CADHAC y de los familiares, se les ha encontrado en alguna dependencia del Estado.

Al respecto, uno de los mayores obstáculos para obtener justicia en los casos de desaparecidos, y tal vez el más criticable en términos institucionales, es afrontar la actitud que prevalece entre las autoridades encargadas de investigar los delitos. Al acudir, las familias de las personas desaparecidas sufren una revictimización, pues además de encontrarse en una situación tan vulnerable por la desaparición de un familiar, sufren abusos, indiferencia y malos tratos. De igual sufren la criminalización por parte de las autoridades, cuando no investigan hechos delictuosos y presumen que el ofendido o víctima era un delincuente. Este comportamiento se sostiene en una idea discriminatoria muy generalizada, que pretende justificar la no obligatoriedad de investigar un delito bajo la sombra de la culpabilidad de la persona desaparecida.

Así pues, es menester mencionar que algunos familiares, aún en su desconocimiento del derecho, con una admirable iniciativa y un gran sentido común, se han convertido en los propios investigadores de sus averiguaciones previas. Es decir, con sus propios medios realizan una importante investigación de campo para recaudar indicios, pruebas y más, incluso en algunas ocasiones exponiendo su propia vida.

Bajo este escenario, la asesoría legal que se brinda a las familias de personas desaparecidas es integral, desde el análisis de los expedientes para elaborar un dictamen, el acompañamiento de las familias ante el Ministerio Público, cuestiones administrativas como Infonavit y cuestiones civiles. Mención



importante es el acompañamiento socio-organizativo que se realiza en reuniones semanales donde los familiares comparten y fortalecen su búsqueda, del cual enseguida hacemos una breve reseña.

- a) conjunta las peticiones de los familiares para el seguimiento de las investigaciones y los avances obtenidos. Estos se exponen posteriormente a los familiares, para que estos hagan las modificaciones o aclaraciones pertinentes en la reunión con las autoridades.
- b) Reunión con autoridades y familiares: En esta reunión participan el Procurador General de Justicia del Estado de Nuevo León, el Sub procurador de la PGJNL, los Coordinadores de los ministerios públicos y Agentes del ministerio público asignados a cada una de las averiguaciones, representante(s) del MPJD, directora de CADHAC, equipo jurídico de CADHAC y familiares de personas desaparecidas. En esta reunión Se analiza cada expediente en lo particular. Cada agente del ministerio público presenta el trabajo realizado y cada familiar expone su punto de vista, y propone las tareas que surgieron del trabajo conjunto con el equipo jurídico de CADHAC y el análisis del expediente.

El equipo jurídico de CADHAC hace aclaraciones o recomendaciones si lo considera necesario y se toman acuerdos.

La directora de CADHAC y la representación del MPJD elaboran y presentan su evaluación y conclusiones a la PGJNL.

Y por último se acuerdan compromisos y fecha para la siguiente reunión.

c) Seguimiento

 Elaboración del documento que incluye los acuerdos tomados, tanto en lo general, como en cada caso en particular. El documento



sintetiza los avances y pendientes en cada caso, mismo que es enviado a la PGJNL, como un intento de allanar el camino para lograr mejores avances en las investigaciones, y contar con un documento de trabajo para la siguiente reunión.

Trabajo conjunto entre familiares, CADHAC y PGJNL

Antecedentes. Fue en junio del 2011, cuando la Caravana del Consuelo, del Movimiento por la Paz, lidereada por Javier Sicilia y Emilio Alvarez Icaza llego a Monterrey. Se les recibió en la explanada del Colegio Civil y se dieron algunos testimonios de personas que buscaban a sus familiares y se encontraban ante la indiferencia total de las autoridades.

Esa misma noche, se pidió una entrevista con el Procurador General de Justicia del estado de N.L., Adrian de la Garza, quien accedió a recibir una comitiva integrada por los familiares de personas desaparecidas, Javier Sicilia, Emilio Álvarez Icaza y miembros del equipo CADHAC. Después de escuchar a los familiares, el Procurador se comprometió a hacer seguimiento de las investigaciones ahí presentadas. CADHAC por su parte ha venido realizando la revisión de los expedientes a fin de acompañar y asesorar legalmente a los familiares.

El diálogo "obligado" tanto a las autoridades como a CADHAC, nos ha abierto a un entendimiento y sensibilización de la grave desolación que viven los familiares de personas desaparecidas, por lo que poco a poco, las resistencias y prejuicios fueron dando paso a la comprensión de la situación desde las diferentes ámbitos de acción.

Los familiares se han venido empoderando, pues han ido participando en actividades en donde han fortalecido sus capacidades y asumiendo el liderazgo en los procesos legales. Para el logro de este resultado, seis han sido las actividades centrales:



- a) Revisión de expedientes
- b) Seguimiento de procedimientos legales
- c) Gestión política de cada caso ante las autoridades correspondientes
- d) Atención socioeconómica a los beneficiarios
- e) Explicación individualizada de los procesos legales
- f) Sistematización y Evaluaciones

Dentro de la Evaluación al trabajo realizado identificamos que de los obstáculos para obtener justicia en los casos de desaparecidos, tal vez el más criticable en términos institucionales es afrontar la actitud que prevalece entre las autoridades encargadas de investigar los delitos. Aunque vemos que se ha ido modificando esta actitud en un buen número de ministerios públicos, todavía hay familias de personas



desaparecidas, que al acudir a interponer su denuncia, sufren re-victimización, pues además de encontrarse en una situación tan vulnerable por la desaparición de un familiar, sufren abusos, indiferencia, intimidación y malos tratos. De igual forma, aunque se ha trabajado para erradicar esta situación, existe la criminalización por parte de las autoridades, que consiste en la no investigación de hechos delictuosos cuando presume que el ofendido o víctima era un delincuente. Este comportamiento se sostiene en una idea discriminatoria muy generalizada, que pretende justificar la no obligatoriedad de investigar un delito bajo la sombra de la culpabilidad de la persona desaparecida. Lamentablemente esta "criminalización" hacia familiares de personas desaparecidas, es una actitud de la sociedad en general y en muchas ocasiones también al interior de las mismas familias.



Como parte de la Gestión política, señalada de manera específica dentro de las actividades del proyecto, continuamos y fortalecimos reuniones periódicas con la Procuraduría de Justicia, donde están presentes Ministerios Públicos, Coordinadores, el Subprocurador, el Procurador, las familias, el Movimiento por la Paz y CADHAC.

Para estas reuniones, que han de continuar en 2013, realizamos un análisis de las averiguaciones, un estudio detallado de los expedientes y la elaboración de un documento de propuestas concretas y realizables para presentarle a cada Ministerio Público que es una Sistematización del seguimiento a casos. Esta es una forma objetiva de medir el desempeño de las autoridades investigadoras; es también una buena herramienta para detectar inactividades, negligencias y para poder exigir claramente resultados cuantificables.

Una vez elaborado el dictamen jurídico, cada familia se reúne con el abogado o abogada asignada por CADHAC para revisar el documento y enriquecerlo con la información y punto de vista de las personas denunciantes. De esta manera, las y los familiares adquieren el respaldo necesario para erigirse en defensores y defensoras de sus



propios casos, para darle seguimiento constante con el ministerio público y exigir lo que en derecho les corresponde. Asumen el liderazgo de su Averiguación Previa y se aprecia el empoderamiento de cada una de las familias, de manera especial, en las reuniones de la Procuraduría, manifiestan claramente sus dudas y aciertos con respecto al trabajo realizado por el Ministerio Público correspondiente.

Esta metodología se fundamenta en la importancia que CADHAC otorga a la acción colectiva y solidaria. Es decir, en CADHAC no pretendemos sustituir la



responsabilidad individual de las y los solicitantes, al contrario, pretendemos compartir nuestras experiencias para que las personas aprendan a valerse por sí mismas y con ello empoderarlas, así como contribuir al desarrollo de una cultura de conocimiento, exigencia y defensa de sus derechos por las personas mismas.

Con la experiencia reciente de mayor cercanía a la Procuraduría, hemos podido detectar que sí existen miembros del Ministerio Público con la capacidad suficiente para investigar y realizar los procesos necesarios para obtener resultados confiables; lo que nos arroja que el tremendo atraso en las averiguaciones se debe entre otras cosas a la gran carga de trabajo, que nos trabajo esta violencia desmedida, y que viene a repercutir en el incremento también desmedido del trabajo que tiene cada Agente de Ministerio Público . Sin embargo, en nuestra experiencia no es un reflejo de la incapacidad de las autoridades.

Al respecto debemos insistir que no obstante la existencia de Agentes de Ministerios Públicos y sus equipos de trabajo, cuenten con capacidad para la investigación, los recursos humanos y tecnológicos con los que cuentan, está completamente rebasada para realizar con efectividad la investigación de campo ante la cantidad de casos de desaparición en el Estado. Es decir, a la falta de voluntad política hay que agregar la necesidad urgente de incrementar en calidad y cantidad de personal y los recursos técnicos del Ministerio Público.

Ahora bien, una vez que se fue atendiendo caso por caso, se pudo ver un avance en ambas ópticas del problema. En este sentido, cuando se informó y capacitó a las víctimas y a los afectados acerca de lo que debían solicitar a las autoridades, de qué manera y con qué pruebas, fue posible ver cómo las mismas personas se iban informando de sus posibilidades; con ello fueron exigiendo más a las autoridades y aportando más elementos que habían ocultado al brindar la información inicial para el seguimiento de cada caso. Lo anterior trajo como



consecuencia directa que las autoridades procuradoras de justicia tuvieran mayor movilidad, observando que sus elementos se hacían cargo de las funciones que les corresponden y algunos casos comenzaron a tener una notable agilidad, sobre todo aquellos casos donde el tiempo transcurrido de la desaparición no era muy lejana al momento de la investigación.

Si bien falta mucho por recorrer para llegar a un sistema de justicia más expedito, los resultados que se han percibido son alentadores, pueden encaminar a una mayor participación de las personas y también a una mayor eficacia en las actuaciones del Ministerio Público y del sistema de justicia penal.

CADHAC reflexiona sobre la manera de abrir los beneficios de este vínculo con la Procuraduría para el mayor número de casos posible, hasta lograr que lo que ahora pareciera un privilegio, o conducta excepcional se vuelva la regla general. Por ello se ha venido trabajando conjuntamente con la Procuraduría en Protocolos de investigación, de tal forma que todo ministerio Público sepa qué hacer ante este tipo de casos.

Podemos afirmar que, a pesar de la lentitud con la que están avanzando los casos tratados en estas reuniones en la Procuraduría, es indudable que estamos en una mejor situación para seguir luchando por la solución de las desapariciones, asimismo esta relación aporta una relativa seguridad para la integridad de las familias de las víctimas.

Para CADHAC, lo anterior es resultado de la suma de los esfuerzos y acciones conjuntas entre las familias que poco a poco avanzan con el apoyo solidario de MPJD, así como de nuestro equipo jurídico y demás integrantes de nuestra organización. Es importante reconocer que sin la apertura que ha tenido la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, hubiera sido imposible haber podido haber avanzado en las Averiguaciones Previas. En el



siguiente apartado se presenta de manera sintética, los avances reflejados en las reuniones de seguimiento en la Procuraduría.



Reuniones con la PGJNL en 2012

Sexta reunión

FECHA: 07 de febrero de 2012

NÚMERO DE CASOS: 35

Durante esta reunión se le dio seguimiento a los casos presentados en la quinta reunión y se presentaron por primera vez seis casos más, siguiendo la dinámica de realizar cuatro mesas de trabajo simultáneas separadas por coordinación (véase 2.1.1.2 apartado 2. Dinámica)

CONCLUSION:

Pudo observarse que los casos que se analizaron y se integraron por primera vez a estas juntas, se encontraban con muy pocos avances. Reafirmamos que se logran tener mayores avances en la medida que las averiguaciones son vigiladas directamente por los familiares y CADHAC. Adicionalmente, se concluye que la nueva dinámica implementada (mesas de revisión simultáneas) surtió mejores resultados en cuanto al cumplimiento de los acuerdos.

Séptima reunión

FECHA: 23 de marzo de 2012

NÚMERO DE CASOS: 35

Se evidenció que el trabajo realizado por los Ministerios Públicos muchas veces se ve opacado por el deficiente desempeño de los policías y Ministeriales dependientes de la Agencia Estatal de Investigaciones, en el sentido de que los Investigadores giran oficios en el que solicitan la realización de diligencias de campo, pero estas no son cumplimentadas en tiempo y forma.

El grupo de familiares coincide en que es necesario más y mejor trabajo de campo. Manifestaron dudas sobre el ADN, y se mandó traer a los responsables de Servicios Periciales quienes ofrecieron recibir a las familias para explicar sus procedimientos y aclarar sus dudas.



CONCLUSION:

Las averiguaciones previas que se presentaron por primera vez en la sexta reunión arrojaron avances significativos, en cuanto al desahogo de diligencias, por lo que los denunciantes de las mismas se manifestaron contentos con ello, pero deseosos de que esas diligencias aportaran avances más contundentes en la determinación del paradero de sus familiares.

El Procurador ante el obstáculo que veíamos por parte de los Agentes Estatales de investigación (Ministeriales), ofreció formar un equipo de ministeriales que apoyara en los casos en los que se encontraban mayores dificultades, sobre todo en aquellos donde estaban involucradas autoridades.

Familiares interesados en cuestiones relacionadas con el ADN, asistieron a una reunión con personal de Servicios Periciales donde se brindó explicación y se aclararon todas sus dudas. Para agilizar las comparaciones de ADN, además se nos proporcionó un formato para que fuera llenado por cada familia y luego se hiciera una base de datos a fin de lograr una identificación inmediata. Este trabajo de sistematización de la información solicitada fue elaborada por miembros del grupo de familiares.

Octava reunión

FECHA: 1ro de junio de 2012

NÚMERO DE CASOS: 38

En esta reunión se acordó que sería la última vez que se revisaría la averiguación No. 391/2008-I-1 abierta por la desaparición del señor y los hermanos Urbina, en tanto no aparecieran nuevos indicios o líneas de investigación. La denunciante Gloria Aguilera, le hizo saber al Ministerio Público que si la averiguación se había quedado sin líneas de investigación era por motivo de la negligencia con que había sido integrado en los primeros años. Esta Averiguación previa quedó bajo reserva.



CONCLUSION:

El nivel de cumplimiento de los acuerdos tomados en la séptima reunión fue muy importante, ya que en casi todos los casos hubo avances. Se considera que la experiencia de trabajo conjunto de autoridades, víctimas y sociedad civil ha sido muy enriquecedora. Además, al compartirse información y logros entre las mismas coordinaciones de la Procuraduría, se han logrado abrir nuevas rutas en las investigaciones. Se acordó con el Procurador que la dinámica se conservará aún y cuando se pudiera tener lista para integrarse la fiscalía especializada para personas desaparecidas. Por otro lado, se informó al Procurador que ya se había acudido a Periciales para que las familias tuvieran mayor información acerca de cuestiones relacionadas con el ADN. Se entregaron formatos para que los familiares brinden más información sobre las personas desaparecidas, los cuales fueron entregados en septiembre 2012.

Resulta evidente que las investigaciones con mayores avances son aquellas donde los familiares han sido constantes y los coordinadores de MP se han ido comprometiendo con la investigación.

Novena reunión

31 de julio de 2012

NÚMERO DE CASOS: 47

En esta reunión pudieron hacerse patentes los resultados del trabajo del grupo de agentes ministeriales recientemente conformado para los casos de personas desaparecidas. Los denunciantes, familiares de desaparecidos, pudieron entrevistarse con el Comandante del grupo, para plantear sus inquietudes particulares y hacer solicitudes puntuales en cuanto al trabajo de campo se refiere. Se informó del arraigo de 7 elementos de policía de Pesquería y el trabajo para una futura consignación.



CONCLUSIÓN:

En cuanto al avance de las investigaciones, se vislumbra que hay por lo menos 6 averiguaciones que están agotándose y se habló con los denunciantes con miras a establecer si es que hay alguna diligencia pendiente, que ellos consideren que deba desahogarse.

Se valoró de manera muy positiva la decisión de formar un equipo de Agentes Ministeriales dedicados a la investigación de casos especiales.

Décima reunión

20 de septiembre de 2012

NÚMERO DE CASOS: 50

A pesar de haberse analizado 50 expedientes, únicamente acudieron a la reunión 44 de los denunciantes.

Se reportaron los siguientes avances:

- Se confirmaron 24 consignaciones de personas responsables en la desaparición de 11 personas.
- Se localizó el destino de 6 desaparecidos a través del cruce de muestras de ADN y fotografías del Servicio Médico Forense.
- El Procurador informó a los coordinadores que tenía contacto directo con directivos de las compañías telefónicas, para que, en caso de persistir las resistencias a dar información de sábanas de llamadas, se lo hicieran saber.
- Ante la preocupación de las familias cuyas averiguaciones previas serían trasladadas a Tamaulipas, el Procurador se comunicó con su homologo en Tamaulipas, quien destinó a una persona de su confianza para recibir y hacer seguimiento de los casos que se han canalizado a Tampaulipas, por ser de su competencia. Al igual en N.L., el Procurador



destinó a una persona como el contacto para facilitar trámites a las personas de los casos canalizados.

CONCLUSIÓN:

Se nos entregó el Manual de Procedimientos para la Investigación y el Seguimiento en los delitos de Privación llegal de la libertad o Desaparición de personas (véase anexo), para su valoración y enriquecimiento. De esta forma se intenta que todos los Ministerios Públicos sepan qué hacer en este tipo de casos.

Las familias lograron llenar los dos formatos que Servicios Periciales les había pedido para ingresar la información a la base de datos que permite hacer el cruce de ADN encontrado en fosas y el de los familiares. Lo anterior para agilizar los comparativos de ADN. El segundo formato que los familiares llenaron fue el correspondiente al Registro Único de Personas Desaparecidas que está siendo integrado por la Cruz Roja Mexicana en todo el país.

Décimo primera reunión

21 de noviembre de 2012

NÚMERO DE CASOS: 49

De las 49 averiguaciones se desprenden indicios sobre la privación de la vida de 43 víctimas de desaparición, se acordó que se agotarían las investigaciones para fortalecer o desestimar los indicios con otros medios probatorios.

De las 49 averiguaciones, hay 9 en las que se identifica un agotamientode las líneas de investigación, por lo que se planteó dejarlos reservados en tanto aparezca alguna nueva información. Tres averiguaciones fueron turnadas a la Procuraduría de Tamaulipas, ya que de las



averiguaciones se deprende plenamente que los hechos ocurrieron en dicha entidad federativa. Se puso en contacto a los familiares con el Licenciado que funge como enlace con la Procuraduría de Tamaulipas para que se les informe directamente a cargo de qué agencia del Ministerio Público quedó la investigación, y apoyarles en sus diligencias en Tamaulipas.

Desapariciones forzadas y el trabajo legislativo

CADHAC sigue trabajando desde diferentes frentes para la consolidación de un Estado que respete los derechos humanos. Uno de los ámbitos más importantes es el área legislativa, ya que según advierte la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo segundo:

"Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo primero no estuviese ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades."

Una participación muy importante, fundamental fue la tenaz y activa participación que tuvieron los familiares de personas desaparecidas organizadas en el espacio CADHAC, Las actividades definidas a continuación, se realizaron de manera paralela en diversos momentos del año, de las cuales mencionamos las mas relevantes.

Durante todo el año se hizo presencia en el Congreso del estado para dar seguimiento a la propuesta legislativa que presentamos en mayo de 2011. Cabe recordar que en 2011 se realizaron Mesas de Trabajo favorecidas por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública del Congreso. Los consensos logrados ahí, con la presencia de funcionarios de diversas instituciones del estado, así como expertos



en el tema como personal de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se dejaron de lado por parte de la entonces LXXII Legislatura.

A principios del mes de enero de 2012, aún estando en funciones la LXXII Legislatura, se entregaron dos documentos en la Oficialía de Partes del Congreso demandando la inmediata actuación de las y los diputados en la tipificación del delito de Desaparición Forzada.



Luego, en el mes de mayo, previo a las elecciones, se retiraron de su cargo los diputados que contendieron a puestos de elección popular dejando el trabajo varado a cargo de sus suplentes. El suplente de la Comisión de Justicia, Diputado Heriberto Cano, dijo comprometerse para continuar el proceso necesario para la tipificación del delito. Días después, en el mes de junio, dicho diputado negó tener la propuesta de dictamen que se había elaborado con el anterior diputado César Garza.

Una ausente y total falta de voluntad política, además de un alejamiento del respeto a los derechos humanos es lo que marcó a estos diputados y en general a la LXXII Legislatura, por lo que se consideró necesario esperar a la elección de la siguiente Legislatura.

Para el mes de septiembre, habiendo pasado las elecciones, ya se encontraban en el cargo las y los diputados electos. Junto con familiares de personas desaparecidas se acudió de manera constante a las sesiones de la LXXIII Legislatura para dar seguimiento a la iniciativa, y realizamos cabildeo, entablando diálogo con



diputados y diputadas de las diferentes fracciones, quienes se comprometieron a



retomar e impulsar el reconocimiento del delito, tomando en cuenta que efectivamente existen un sinnúmero de casos donde la desaparición se ha gestado con la aquiescencia del Estado.

En el mes de octubre se siguió haciendo presencia en en las sesiones, a la par de la realización de Cabildeo con diputados y diputadas, se fue encontrando interés por parte de las diferentes fracciones parlamentarias. En este mes en particular se logró un acercamiento importante con el Diputado Francisco Cienfuegos, Presidente de la Comisión de Justicia y Seguridad del Congreso, con quien sostuvimos conversaciones periódicas. Posteriormente se avanzó en el pronunciamiento y compromiso de las diferentes bancadas partidistas para la aprobación del delito de Desaparición Forzada, como se puede constatar en el siguiente par de notas periodísticas que se colocan aquí:

http://www.telediario.mx/local/ponen-plazo-a-tipificacion-del-delito-de-desaparicion-forzada-de-personas#.ULek0uTqmSv

http://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=9sHAO0Cq39c&list=UUPZQB35QNvyACZan7PMUZLA

Frente a ello emitimos también un comunicado propio, el cual puede leerse en nuestra página de internet, dentro del siguiente enlace:

http://www.cadhac.org/derechos_humanos/se-comprometen-diputados-a-reconocer-el-delito-de-desaparicion-forzada/

Aunado al impacto del trabajo realizado tanto en la parte técnica, como en la parte pública, que resultó en el acuerdo de las diferentes bancadas para el reconocimiento del delito, también hubo posicionamientos de instancias internacionales de derechos humanos como Human Rigts Watch, lo cual generó un respaldo para las acciones locales. Aquí nota del periódico de distribución nacional La Jornada:

http://www.jornada.unam.mx/2012/10/27/estados/029n3est



Así, el trabajo realizado por más de año y medio en el Congreso tuvo sus frutos en el mes de noviembre, ya que el día 13 de noviembre se aprobó por el pleno el Dictamen que tipifica el delito de Desaparición Forzada en el Código Penal del estado de Nuevo León.



Ese día se realizó por la mañana la Sesión de la Comisión de Justicia y Seguridad del Congreso con la

presencia de distintas instancias estatales gubernamentales, entre ellas estuvo el Procurador Adrián de la Garza. Posteriormente se llevó a cabo la sesión ordinaria del pleno, con la presencia de familiares de personas desaparecidas, y, en dicha sesión se aprobó finalmente el Dictamen.

Aquí un par de notas periodísticas sobre lo ocurrido: http://monterrey.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/d29d03dc05c85a911d35ceed6 bacdd21

http://www.jornada.unam.mx/2012/11/14/estados/038n2est

Asimismo en el ámbito público se reflejó el posicionamiento de instancias internacionales como la Organización de Naciones Unidas, Human Rights Watch y Amnistía Internacional. Colocamos tres enlaces de medios de comunicación al respecto:

http://www.telediario.mx/nacional/celebran-onu-y-hrw-reforma-que-tipifica-delito-de-desaparicion-forzada-en-nl#.ULerk-TqmSt

 $\underline{\text{http://www.telediario.mx/nacional/celebra-ai-ley-para-tipificar-la-desaparicion-forzada-en-nl\#.ULerueTqmSu}$

http://www.proceso.com.mx/?p=325153

La aprobación del delito de Desaparición Forzada fue un gran logro y de las cuestiones más significativas del año, por la participación y empuje desde la sociedad civil, en particular desde las familias de personas desaparecidas. Es a la par, sin embargo, un reto hacia 2013, ya que la tipificación en el Código Penal



tendrá sentido sólo si es aplicable a casos específicos que redunden en verdad y justicia hacia quienes están viviendo la desaparición, y con ello ir inhibiendo este terrible delito.

El trabajo semanal con las familias, favoreciendo su organización y fortalecimiento, facilitó el empoderamiento y liderazgo en sus casos, por lo que el su partcipación en actividades públicas y el trabajo técnico de revisión de sus expedientes pudo hacerse con éxito.

Estas acciones contribuyeron a lograr el H. Congreso del Estado de Nuevo León aprobara una reforma al Código Penal, en la que se tipifica como delito autónomo la desaparición forzada de persona el pasado 13 de noviembre de 2012. Esta reforma se publicó el 13 de diciembre en el Periódico Oficial, por lo que ya se encuentra vigente en nuestro Código Penal. Este acontecimiento trajo esperanza y nuevas herramientas para las víctimas y las autoridades que se encargan de investigar estos delitos.

Cuadro 1. Características del tipo penal en el Estado de Nuevo León.

Características	Nuevo
	León
Los tres aspectos mínimos para cumplir con	✓
los estándares internacionales del tipo	
Es delito autónomo	✓
De forma masiva o aislada	✓
Menciona el supuesto de la sustracción de la	✓
ley	
Es delito permanente	✓
Es imprescriptible	✓
Cuenta con una sanción apropiada	✓
Con atenuantes, agravantes, mitigantes y	✓



sanciones accesorias Menciona la exclusión de la amnistía ✓ La obediencia a una instrucción de un superior no justifica una desaparición.

Mientras que en Nuevo León la tipificación del delito de desaparición forzada puede ser calificada de vanguardista, al apegarse a los más estrictos estándares internacionales en la materia (véase cuadro 1), en el ámbito federal, encontramos una tipificación sumamente pobre, ya que no contempla ni siquiera los tres aspectos mínimos de los estándares internaciones¹⁴, y mucho menos las características mínimas necesarias que hacen viable la aplicación del delito.

Si bien vamos ya un paso adelante en Nuevo León, es de suma importancia que los códigos penales de las entidades federativas que no cuentan con el tipo penal, o lo tienen mal contemplado, se planten la posibilidad de tipificarlo para los casos en que no lo esté¹⁵, o de reformarlo puesto que en muchas ocasiones el tenerlo mal tipificado lo vuelve completamente inútil. Por ello, invitamos a todas las entidades federativas a buscar alternativas de reformas, asesorándose siempre los legisladores de personal con conocimientos en el tema, nacionales o internacionales, para que su trabajo legislativo rinda frutos realmente útiles.

Para finalizar, mencionamos dos casos de desapariciones forzadas ocurridos en 2011 y recibidos en CADHAC en 2012.

¹⁵ Baja California Sur, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas.

¹⁴ a)Privación de libertad legal o ilegal, b)paticipación en cualquier modalidd de agentes estatales y c)negación/ocultamiento del paradero.



- El caso de Jorge López¹⁶ y otros 19 trabajadores que desaparecieron a manos de la Policía Municipal de Pesquería, Nuevo León. Los trabajadores estaban construyendo casas cuando fueron detenidos durante la madrugada de 28 de mayo de 2011 y llevados en patrullas de policía del municipio de Pesquería, acompañadas por otra camioneta sin placas. Horas después, un trabajador llamó a un empleado de la empresa para decirle que estaban en un "Campo Militar." No se ha sabido nada acerca de los trabajadores desde ese día.
- 1 director de la Policía de Apodaca, N.L. y 11 escoltas y policías del municipio de Apodaca fueron detenidos el 28 de abril de 2011 por agentes del Municipio de Juárez. Según declaraciones, un ex policía de Apodaca quien era el segundo mando de Los Zetas en Apodaca, ordenó la detención de los 11 elementos con la ayuda de la policía y agentes de tránsito de Juárez. No se sabe nada más acerca del destino de los 11 desaparecidos.

De la cooperación internacional

En 2012 el *Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas o Involuntarias* --un mecanismo especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas—admitió en 2012, 14 de los 29 casos enviados por CADHAC en ese mismo año, y pidió informes al respecto al Gobierno Mexicano.

Así mismo, hemos contado con el apoyo de la organización *Amnistía Internacional*, que desde la fundación de CADHAC ha otorgado generosamente acompañamiento, asesoría y apoyo. Desde hace unos años entablamos relación con la organización internacional *Human Rights Watch*; en su informe anual sobre México presentó algunos casos que hemos documentado. Gracias a ello, los casos mencionados han sido visibilizados a nivel nacional e internacional, lo cual brinda un nuevo impulso para obtener justicia y conocer el paradero de las víctimas.

¹⁶ Por seguridad han sido cambiados los nombres de las personas.



Conclusiones

El esfuerzo de los familiares de personas desaparecidas para alcanzar justicia y saber la verdad sobre el paradero de sus seres queridos ha impulsado un trabajo conjunto con las autoridades judiciales.

Cerramos el año con más de treinta personas consignadas como presuntas responsables de las desapariciones de once personas, con referencia de cuarenta y tres personas desaparecidas que fueron asesinadas, siete personas localizadas por el ADN, nueve averiguaciones que se han agotado las investigaciones, y tres turnadas a Tamaulipas.

Es importante mencionar que tenemos pendiente trabajar el Protocolo que la Procuraduría de Justicia de Nuevo León nos ha compartido, así como buscar caminos para la reparación de los daños.

Es un muy doloroso caminar, pero estas familias han sabido y podido vencer el miedo, amenazas, la incertidumbre, los malos tratos. Siguen caminando ya no solo por sus familiares, sino por todos los familiares de todas las personas desaparecidas, así se ha fortalecido el grupo, así nos han fortalecido en el camino.

Tortura

El Sistema Interamericano de los Derechos Humanos define la tortura como:

"todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica. No estarán comprendidos en el concepto



de tortura las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a éstas,

siempre que no incluyan la realización de los actos o la aplicación de los métodos a que se refiere el presente artículo" 17.

En el estado de Nuevo León según el Código Penal vigente, el delito de tortura se atribuye cuando:

"Comete el delito de tortura el servidor público que por sí o por interpósita persona y con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos, con el fin de obtener de ella, o de otra, información o una confesión; o castigarla por un hecho que haya cometido o se sospeche que ha cometido; o para que se realice o deje de realizar una conducta determinada por el torturado o por otra persona". ¹⁸

México además, es parte de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de la ONU; y de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, de la OEA.

Considerando la existencia de esta legislación local y la adhesión nacional a los convenios internacionales, la lucha contra el crimen organizado debe efectuarse bajo un pleno respeto a los derechos humanos contemplados tanto en el derecho nacional como en el internacional. El Estado mexicano en todos sus ámbitos de gobierno, sus poderes y sus organismos autónomos, tiene la obligación de respetar todos los derechos, incluido el derecho a la integridad física, mismo que tiene un carácter absoluto e imperativo.

¹⁸ Artículo 321 Bis del Código Penal para el Estado de Nuevo León. 2012. Consultado en http://sg.nl.gob.mx/Transparencia 2009/Archivos/AC 0001 0002 0089553-0000001.pdf

¹⁷Artículo 2 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Consultado en http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-51.html



Lo anterior cobra relevancia pues en este año, como en los demás temas, encontramos un aumento alarmante de los reportes sobre prácticas de tortura, en las cuales vemos los mismos patrones entre las aplicadas por el crimen organizado y por los responsables de la seguridad pública en nuestra región. En la siguiente gráfica se muestra el número de casos recibidos sobre este tipo de violación a la integridad física, se presenta en dos categorías: tortura en los penales y tortura en un contexto diferente al penal.



A continuación se muestran dos ejemplos de los casos recibidos por CADHAC en materia de tortura (Por seguridad han sido cambiados los nombres de las personas):

• El 25 de junio de 2012, Lucio Blanco fue detenido por miembros del Ejército en colonia Fomerrey 35 de Monterrey, en una esquina donde lo encontraron con su hijo. Él fue traslado a la Agencia Mixta donde fue torturado. Lo tenían con una bolsa en la cabeza y lo metieron con dicha bolsa a un tambo de agua en repetidas ocasiones. Se sentaban en sus piernas y lo torturaron para que dijera que "estaba con la contra" y que vendía drogas. Él confesó que era del otro grupo de delincuencia organizada porque no aguantó la tortura y además tenía miedo de no volver a ver a su familia.



• En la madrugada del 06 de noviembre de 2011, Patricio y Roberto Campeche fueron puestos a disposición de cuatro hombres encapuchados y armados, dentro de las instalaciones de la séptima zona en un inmueble blanco con las letras "Fuerzas Federales." Los cuatro hombres los encintaron el rostro, las manos y los pies y los subieron a una camioneta sin insignias. Después de circular, bajaron a Patricio en terreno montañoso, lo desnudaron y lo torturaron durante 20 minutos, mientras su padre escuchaba los gritos y las exigencias de los torturadores para que confesara el homicidio de Secretario de Seguridad del Municipio de García. Roberto fue envuelto en una cobija y le fue cubierto el rostro con una franela mojada. Tendido boca arriba y con la franela cubriéndole la cara, le introdujeron agua por la nariz. El evento se prolongo por 30 min. mientras le exigían que confesara. Después de la tortura, ambos firmaron un documento cuyo contenido desconocen.

Con este tipo de procedimientos por parte de elementos policiales y militares, se ratifica que las pruebas obtenidas bajo tortura, directa o indirectamente, deben de carecen de validez, ya que hubo vicios en el consentimiento de la persona al firmar, por ejemplo una declaración de culpabilidad; por lo que al obtenerlas de esta manera y sin una investigación profesional que pueda fincar responsabilidades, la tortura sólo incrementa la impunidad, convirtiéndose estos hechos doblemente lesivos para la sociedad, pues recluye a los penales gente que puede no ser responsable de los delitos que se le acusen y por otro lado, podría con facilidad dejar en libertad a los verdaderos responsables su aluden y comprueban que fueron torturados.

Ante este tipo de violaciones, esta organización insta y exige a las autoridades la aplicación del Protocolo de Estambul¹⁹ en las ocasiones que se tenga conocimiento de la posible tortura, ya que es la manera óptima en la que se puede demostrar en un juicio la comisión del delito. A su vez es obligación de las autoridades, además de la aplicación del Protocolo, realizar una investigación correspondiente, de forma exhaustiva e imparcial para encontrar a los responsables de tan graves violaciones a los derechos humanos y puedan ser sancionados, evitando así el clima de impunidad siga creciendo en el país.

Es una guía médica y psicológica aprobada por Naciones Unidas, que permite contar con información sobre la veracidad de una denuncia de tortura. En Nuevo León este Protocolo quedó reconocido en el Diario Oficial del año 2005.



Penitenciario

La situación de los centros penitenciarios del estado en 2012 es alarmante. Existen problemas en todos los rubros, pero de manera importante consideramos que la vida de los internos e internas en los penales, está en permanente riesgo, ya que corren peligro de ser torturados o asesinados.

Pero los detenidos no son los únicos en sufrir las terribles condiciones de los centros de readaptación, también lo son las familias de los reos y hasta los celadores de los penales que también han sido torturados a manos del Estado.

La sobrepoblación es uno de los factores –aunque no el único- que inciden en el estado lamentable de los penales estatales, e impactan directamente en las condiciones inhumanas y de peligrosidad que allí se viven. El cuadro 2 muestra fehacientemente esta situación de sobrepoblación.

Cuadro 2. Sobrepoblación penitenciaria

CENTRO	POBLACIÓN	CAPACIDAD	SOBREPO	BLACIÓN
TOPO CHICO	5,111	3282	1,829	56%
APODACA	2,682	1,522	1,160	76%
CADEREYTA	1,139	1,304	-165	-13%
TOTAL	8,932	6,108	2,824	46%

Fuente: Sistema penitenciario Nuevo León 2012. RENACE. Con información obtenida gracias a la solicitud hecha a Transparencia Nuevo León con fecha de 22 de Marzo de 2012

Tanta diferencia entre capacidad instalada y población real recluida, pone en riesgo, como ya se ha mencionado, tanto a los internos como a las autoridades o personal administrativo. Un lugar con sobrepoblación no es lugar para poder cumplir una condena, porque se convierte en un espacio propicio para la degradación humana, provocada por la seria situación de *hacinamiento* que allí se vive.

Un ejemplo de las consecuencias que trae la desorganización interna de estos centros, y por tanto, del no control de las autoridades penitenciarias sobre ellos, fue lo ocurrido en la madrugada del 19 de febrero de este año. Ese día el



CERESO de Apodaca fue escenario de la peor tragedia en una prisión en México, cuando 44 internos fueron masacrados por reos vinculados con la delincuencia organizada. Otros 37 reos se fugaron del penal.²⁰

Uno de los factores que más aumenta la sobrepoblación es que la entrada a los penales es muy amplia, pero no así la salida. Es decir, subsiste el abuso de la prisión preventiva, por el gran número de delitos considerados como graves injustificadamente y la falta de un adecuado manejo de los beneficios (como pre liberaciones, libertad condicional y libertad anticipada).

En CADHAC estamos convencidos que toda conducta antisocial debe ser sancionada con una medida proporcional. El no hacerlo aumenta la impunidad y la inseguridad, por ello vemos con gran preocupación el comportamiento de toda persona que incurra en un delito.

La militarización de los penales ha empeorado su situación. La función de las fuerzas castrenses evidentemente no es la de resguardar los centros de readaptación social. Sin embargo, son enviados a cuidar los accesos de los penales, lo que ha generado, según familiares de detenidos que acudieron a CADHAC, que aumente el número de tratos humillantes y degradantes a las personas que se acercan a visitar a sus seres queridos a estos centros. Es decir, la aparente pérdida de control por parte de las autoridades, se ha convertido en un riesgo inminente para todas las personas recluidas en los centros penitenciarios estatales.

En marzo 2012, CADHAC junto con Consejo Cívico de las Instituciones, COPARMEX, EGAP y Renace, convocaron a expertos nacionales y locales para reflexionar sobre la situación tan grave que está derivando en torturas, extorsiones y un sin número de internos, muertos, por lo que al final se hizo un comunicado conjunto y se envió a la Comisión Nacional de Derechos Humanos una solicitud de medidas cautelares para todas las personas recluidas en penales del estado de Nuevo León, así como también para las personas que laboran en dichos centros.

CADHAC recibió 68 quejas de violaciones dentro del ámbito penitenciario. A continuación se muestra la categorización y sus porcentajes del tema penitenciario.

http://mexico.cnn.com/nacional/2012/02/19/al-menos-20-personas-mueren-durante-un-motin-en-apodaca-nuevo-leon

²⁰ Pérez Gabriela y Badillo Víctor. *Al menos 44 personas mueres durante una riña en penal de Nuevo León*. CNN México. 2012. Tomado 13 de diciembre de 2012 de:







Es importante observar el alto porcentaje que ocupa la tortura entre las violaciones cometidas en los penales. A continuación se muestran algunos ejemplos: (Nota: *Por seguridad han sido cambiados los nombres de las personas*):

 Juan López ha sido torturado gravemente durante los primeros meses de 2012 en uno de los penales de Nuevo León. La tortura consistió en ser mojado de la cara y ponerle una bolsa de plástico; también amarrarlo de los brazos y las piernas para después quemarlo con una chicharra –por no entregar la cantidad de 50 mil pesos a las autoridades dentro del penal. Lo



tienen en una zona del Penal en la cual será golpeado hasta que pague por lo menos veinticinco mil pesos o tres mil por semana.

- En febrero, un grupo de celadores y jefes de seguridad del penal de Apodaca fueron detenidos después de la masacre de 19 de febrero y fuga del penal de Apodaca. Ellos, según informes que hemos recibido, fueron sometidos a diversas torturas. Elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones pusieron bolsas de plástico sobre sus cabezas, usaron agua para simular ahogamiento, los golpearon en todo el cuerpo y los hicieron firmar confesiones bajo la amenaza de matar a sus familiares.
- Raúl Casas ha sido torturado en Topo Chico amarrado de los brazos en forma de "Y", vendado de los ojos y rociado con líquidos inflamables para después prenderle fuego en el pecho. Su familia se ha visto obligada a pagar cincuenta mil pesos en dos meses, esto con conocimiento de las autoridades penitenciarias. También les exigieron la casa en la que viven.
- Jesús Amargo ha sido torturado por las autoridades de Topo Chico por no pagar cuotas. Lo han cortado y le han dado toques eléctricos. Dijo que ha visto como matan personas por no pagar las cuotas. Su madre ha ido a hablar con el jefe de seguridad para frenar la situación. Las personas que lo tenían bajo este trato se enteraron y han estado a punto de asesinarlo.
- Arturo Mesa fue víctima de una detención arbitraria el 17 de marzo de 2012, en compañía de su pareja menor de edad. Arturo fue víctima de tortura con la que lo obligaron a firmar una confesión, en el contexto de la muerte del hijo de un Policía Ministerial. En el penal de Topo Chico, un compañero que también fue detenido dijo que él encontró a Arturo en el baño y le enseñó de la boca del estómago hacia abajo y también los brazos donde estaba lleno de moretones en todo el cuerpo, la cara y con las orejas llenas de sangre molida. Los ojos estaban morados y dentro de lo blanco tuvo sangre molida.
- Rocío Martínez, fue aprehendida por policías federales, en un taxi que ella y otros tres acompañantes se habían robado. Lo federales violaron a Rocío Martínez y la dejaron ir. Sin embargo sí entregaron a los otros tres acompañantes al Ministerio Público correspondiente.

Los acompañantes, al ser interrogados por los Agentes Investigadores, dan el nombre de Rocío Martínez y su domicilio, por lo que los Ministeriales van a buscarla. Al encontrarla en casa de la tía, a donde la madre llevó a los ministeriales, estos últimos le dijeron a la madre que después "se la regresaban", va que solo le harían unas preguntas.



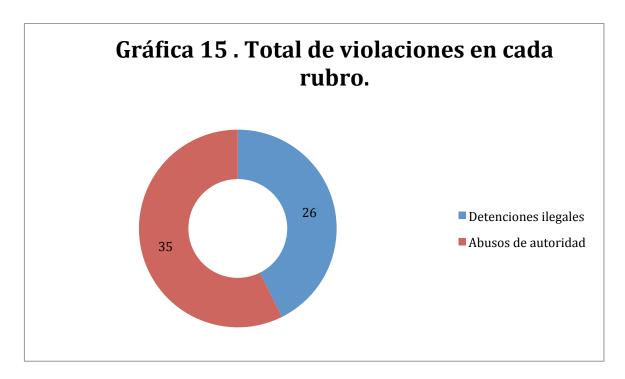
Rocío Martínez, nunca regresó a su casa pues, al ser culpable del delito de robo, la tuvieron unos días en la casa de arraigo y posteriormente la consignaron.

Dos días la madre no supo dónde estaba su hija, y en las dependencias a las que fue, no la encontraba. Posteriormente supo que estaba consignada por el delito de robo con violencia en el penal de Topo Chico.

• En el penal, la golpearon varias veces, al grado sufrir un aborto y quedarse ciega por dos días, por lo que tuvieron que llevarla del penal a la cruz verde. Por lo anterior la madre no pudo verla varios días, y tampoco recibió explicación alguna, hasta que la defensora de oficio le contó lo que le había pasado a su hija.

Abuso de autoridad y detenciones arbitrarias por agentes del Estado

También hemos visto una frecuencia alarmante de abusos cometidos por agentes del estado durante la investigación de delitos. De la revisión de todos los casos de abuso de autoridad y detenciones ilegales encontramos un total de 61 violaciones, mostrándose en la gráfica 15 los totales en cada tipo de violación:





En el mismo orden, la gráfica 16 clasifica los casos recibidos en CADHAC, a partir del tipo de autoridad que comenten estas violaciones de detención ilegal y abusos de autoridad, donde destaca la participación de elementos de las corporaciones de la Agencia Estatal de Investigaciones del Estado y de la policías municipales que protagonizan 71% de las denuncias.

- Es importante mencionar que entre las víctimas de detención ilegal y abusos de autoridad se encuentran elementos de la misma corporación policiaca. Al respecto, recibimos varios reportes en donde se describe el siguiente patrón: que los elementos municipales llegaban a laborar, con la sorpresa de que al llegar a la Corporación, ésta se encontraba rodeada por elementos federales y estatales. Al ser detenidos se les dijo que serían llevados a tomar pruebas de confianza, pero no fue así y quedaron, al parecer, a disposición de la Agencia Estatal de Investigaciones, en donde afirman que fueron víctimas de graves torturas, utilizando tanto las manos como diversos instrumentos para ser lastimados. Por su parte, los familiares desconocían su paradero y al encontrarlos pudieron atestiguar que estaban notoriamente heridos y que los detenidos afirmaban no tener acceso a un médico, aun cuando muchos lo necesitaban con urgencia.
- A continuación se muestra un ejemplo de abuso de autoridad y detención ilegal (por seguridad han sido cambiados los nombres de las personas):
 - El 11 de junio de 2012, María Trevi estaba en su domicilio cuando llegó un grupo de 10-12 personas armadas y con las siglas AEI, preguntando por el hijo y sobrina de la señora. Al no encontrarlos, detuvieron a Silvia y se la llevaron a bordo de uno de los 8 vehículos que estaban afuera del domicilio. Horas antes, el mismo grupo fue a la casa de su sobrino de donde se lo llevaron a él y a su esposa. Después de haber detenido a los tres, fueron a la casa de la sobrina de María donde la acusaron de estar encubriendo a su hermano la golpearon, le pusieron una bolsa en la cabeza y la soltaron unas horas después.
 - La familia refirió que policías de la Agencia Estatal de Investigaciones (AEI), en las semanas anteriores a la fecha de estos hechos de 11 de junio, detuvieron a varias mujeres; las golpearon y torturaron y las liberaron días después. María fue liberada después de llamadas de CADHAC investigando su caso.

•



Por otra parte, en Nuevo León, la adopción de figuras como el arraigo (que contravienen normas internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos), ya que se detiene ante la mínima sospecha, para inverstigar, y no se investiga para detener, rompiendo el principio de "presunción de inocencia" maximiza la posibilidad de abusos de autoridad, detenciones ilegales y por supuesto tratos inhumanos. A nivel federal la medida cautelar del arraigo está prevista para casos de delincuencia organizada, mientras en Nuevo León también está autorizado para otros delitos graves, lo que facilita que un gran número de personas "en proceso", es decir que no se sabe si son responsables de los hechos que se le acusan, pues no tienen sentencia, estén recluidas en alguna de nuestras cárceles estatales

Ante estas vejaciones y a pesar de existir una gran posibilidad de que muchos policías estén relacionados con el crimen organizado, CADHAC repudia tajantemente este tipo de violaciones y brinda acompañamiento jurídico a las personas que sufren dicho abuso.

Civil

Un importante número de casos de índole civil son recibidos anualmente en nuestra organización. En este año se recibieron 52 afectados, representando 15% del total de las personas que acudieron a CADHAC.

En este rubro, atendimos y canalizamos personas con problemas de carácter patrimonial, cuestiones familiares como divorcios, adopciones y custodias, asesoría por juicios civiles, créditos hipotecarios y embargos. Siendo los casos más recurrentes las custodias con 11 solicitantes.

Laboral

Por último, otro tipo de solicitante que acude a CADHAC es el que ha sido víctima de un abuso en su trabajo, en muy variadas formas, como despidos injustificados, maltratos, no otorgamiento de prestaciones y discriminación.

CADHAC abrió 17 expedientes en 2012 en materia laboral, de los cuales la mayoría (21% de los expedientes) fueron por despidos injustificados.



La perspectiva de CADHAC, a partir de los casos recibidos, es que la conciencia social de los patrones sigue siendo muy precaria. Por ello muchos ciudadanos además de tener problemas por la violencia en el estado y la crisis económica que atravesamos, también sufren violaciones a sus derechos sociales como trabajadores. Si reflexionamos acerca de las características de bajos recursos y baja escolaridad, así como la juventud de la mayoría de las víctimas que están sufriendo algún tipo de violación a sus derechos humanos (como los descritos en toda esta primera parte del informe), la conclusión es simple y llana: hay una clara relación que debemos seguir estudiando y difundiendo entre condiciones precarias de vida, escasez de oportunidades y riesgos de sufrir la violación de derechos humanos. Antes de que esta situación termine por considerarse "normal", es nuestro deber exigir una mayor apertura, sensibilidad y acción tanto en todos los niveles de gobierno, como en el sector empresarial, a fin de crear más y mejores empleos para jóvenes y adultos, lo cual, sin duda, tendrá un mayor impacto en la reducción de la delincuencia y abusos de autoridad, que todas las estrategias de confrontación y militarización que estamos viviendo en los últimos años.



PARTE 2: INFORME PSICO-SOCIAL INFORME PSICOLÓGICO

La vivencia de desaparición de familiares, las detenciones ilegales y mediante abuso de poder, la tortura, la peligrosidad que conlleva el ser recluido en un Penal sobrepoblado, entre otros graves sucesos que CADHAC atiende, origina una condición de sufrimiento y vulnerabilidad entre las familias de las víctimas, que convierte el apoyo psicológico una actividad necesaria y paralela al acompañamiento jurídico. Bajo este propósito, el área de atención psicológica de CADHAC, atendió 44 casos entre enero del 2012 y diciembre del 2012.

Estos casos se clasifican de la siguiente manera:

Infantil: 23
Adultos: 21

GÉNERO		RANGOS POR EDAD				
MUJERES	HOMBRES	0 -12 años	13 -17 años	18 - 26 años	27 -40 años	41- adelante
22	22	16	6	0	7	15

Las sesiones se programaron de manera semanal, salvo algunos casos en los que durante una misma semana se programaron dos sesiones, y en otros en que se programó quincenalmente. El promedio de asistencia en cada caso es de 5 sesiones. Hay un cierto nivel de resistencia para aceptar el tratamiento psicológico, además de que algunos de los pacientes no tienen suficientes recursos para el transporte o disponen de poco tiempo para recibir la atención, pues entre el trabajo, la atención a la familia, las gestiones legales por su caso y el tiempo de transportación, les quedan pocas opciones de horario²¹. Esto hace que

²¹ Sobre la resistencia al tratamiento hay amplia literatura que explica la naturaleza de dicha resistencia como parte del conflicto que origina la búsqueda de acompañamiento terapéutico. Sin embargo, no podemos afirmar



las sesiones sean espaciadas, ya sea por cancelación o por inasistencia. A la fecha se han registrado 16 bajas del total de expedientes abiertos desde que inició el proyecto. Otro aspecto que resalta en este período es la no petición de acompañamiento psicológico de personas entre los 18 y 26 años.

Con la información recabada durante las entrevistas iniciales y en los casos infantiles con las pruebas aplicadas, así como con las entrevistas tanto con los pacientes como con los padres, el diagnóstico en todos los casos es el de Trastorno por estrés postraumático, siguiendo la clasificación que establece el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales DSM-IV-TR. La característica esencial del trastorno por estrés postraumático es la aparición de síntomas característicos que siguen a la exposición a un acontecimiento estresante y extremadamente traumático, y donde el individuo se ve envuelto en hechos que representan un peligro real para su vida o cualquier otra amenaza para su integridad física; de igual manera cuando el individuo es testigo de un acontecimiento donde se producen muertes, heridos, o existe una amenaza para la vida de otras personas; o bien el individuo conoce a través de un familiar o cualquier otra persona cercana acontecimientos que implican muertes inesperadas o violentas, daño serio o peligro de muerte o heridas graves (DSM-IV-TR:518). Es importante tener en cuenta que el trastorno puede llegar a ser especialmente grave o duradero cuando el agente estresante es obra de otros seres humanos. Algunos de estos síntomas son disminución del interés o participación en actividades que antes eran gratificantes, "anestesia" emocional, dificultad para conciliar o mantener el sueño, irritabilidad o ataques de ira, pérdida de apetito, entre otros.

Casos infantiles

que en todos los casos se trate de ese tipo de resistencia, sino más bien debemos tomar en cuenta el hecho de que aquellas personas que solicitan una cita y luego posponen o simplemente no asisten, no lo sienten como una urgencia, pues en varios casos tras cancelaciones o inasistencias, llega el paciente solicitando la atención en un estado de mayor afectación.



En los casos infantiles se ha aplicado la siguiente batería de pruebas:

Test del Dibujo de la Figura Humana (DFH), de Karen Machover
Test del Dibujo de la Casa-Árbol-Persona (HTP), Buck - Hammer
Test de la Persona Bajo la Lluvia, de Emanuel Hammer
Test del Dibujo proyectivo de La Familia
Test Gestáltico Visomotor Bender, de Elizabeth M. Koppitz
Test de Inteligencia Infantil, de Florence L. Goodenough

A través de las entrevistas, las pruebas y la interpretación de los dibujos se han podido construir cuadros clínicos. Las sesiones, como se mencionó anteriormente, se programan semanalmente, y con base en el diagnóstico inicial y el avance del trabajo clínico se tiene información acerca de cada caso.

A lo largo del año se atendieron tanto casos nuevos como casos que comenzaron su tratamiento a finales del 2011. Existen algunos niños que están en un estado de inquietud y temor permanente, con miedo a todo y con una sensación de vulnerabilidad frente a cualquier peligro; son niños que viven con una actitud defensiva, con fáciles sobresaltos, pero que presentan muy frecuentemente manifestaciones somáticas, como trastornos del sueño, trastornos del apetito, problemas gástricos, etc. A lo largo de estos meses hemos visto desaparecer varios síntomas, y podemos ver el avance, tanto en la escuela como en la dinámica familiar, de los niños y niñas.

Tratamiento

El tratamiento tiene un enfoque analítico, pero se lleva a la práctica, con los adultos a través de una terapia enfocada en soluciones, y en los casos infantiles con una terapia narrativa y terapia de juego.



El enfoque analítico se basa en la existencia de un inconsciente, en la aparición de síntomas -físicos, conductuales, emocionales-, en la necesidad de poner en palabras los malestares que aquejan al paciente, y en la consiguiente interpretación y toma de consciencia.

En la atención a adultos, partiendo siempre desde las bases antes mencionadas, el tratamiento exige aproximaciones diversas y el uso contingente de distintas técnicas. La escucha forma parte esencial del acompañamiento, aunque por momentos es importante utilizar técnicas propias de la intervención en crisis, como por ejemplo técnicas de respiración profunda ante inicios de ataques de pánico o crisis de ansiedad. Por otro lado, algunos de los pacientes adultos reciben atención psicofarmacológica en centros de salud, predominando el uso de ansiolíticos (Clonazepam o Diazepam) y antidepresivos (Fluoxetina o Paroxetina). Las visitas al psiquiatra se reducen a una vez al mes en la gran mayoría de los casos.

Más allá de la terapia psicológica, que se presenta particularmente en los casos con mayor vulnerabilidad a la exposición de eventos traumáticos, el acompañamiento y soporte emocional que se da posee un enfoque psicosocial. En la elaboración y búsqueda de sentido/explicación a la pérdida de un ser amado por una violación grave a los derechos humanos, se analiza el contexto económico, social y político que envuelve la vida comunitaria, y que genera violencia e impunidad; se evidencia la ausencia de solidaridad como uno de los factores que permiten y perpetúan las violaciones a los derechos humanos, y se recalca la presencia de solidaridad en las acciones que buscan la erradicación de la impunidad y la violencia, así como su efecto terapéutico. En ese sentido, el acompañamiento y soporte emocional alientan el desarrollo de acciones que permitan la continuidad del proceso de búsqueda de verdad, justicia, dignidad y reparación (Equitas, 2010).



En los casos infantiles el trabajo con la terapia narrativa implica escuchar y contar o volver a contar historias sobre las personas y los problemas de su vida. Ante problemas graves y a veces potencialmente extremos, la idea de escuchar y contar historias ayuda mucho pues las conversaciones configuran relaciones nuevas. Los puentes de significados que construimos con los niños ayudan a que se produzcan avances curativos. El lenguaje da a los hechos la forma de relatos de esperanza. La terapia narrativa emplea una práctica lingüística llamada exteriorización, que separa a las personas de los problemas. Separar el problema de la persona en una conversación exteriorizadora mitiga la presión de la culpa y el recelo. Así el niño o la niña tienen ahora una relación con el problema exteriorizado. En cuanto a la terapia de juego, ésta facilita la creación de una transferencia positiva, es decir, de un vínculo cargado de afecto, el cual permite el trabajo terapéutico. Por otro lado en el juego se proyectan distintos rasgos de la personalidad del niño, así como sus preocupaciones, temores, ansiedades, etc. permitiendo una interpretación, y la consiguiente puesta en palabra de los conflictos que aquejan al niño, para posteriormente darle explicación.

Otras actividades

Taller de verano para niños



La semana del lunes 6 al sábado 11 de agosto se realizó el primer curso de verano para niños de CADHAC. Esta iniciativa se diseñó para los niños y niñas menores de 16 años que tienen algún familiar que ha sido víctima de alguna violación a los derechos humanos y que son apoyados por CADHAC.



El curso se llevó a cabo en el espacio Tierra Turquesa, ubicado en Héroes del 47 #515 Sur, que resultó ser el lugar perfecto para el campamento. Es un espacio cultural muy bien equipado con los recursos materiales y humanos necesarios. A través del juego, el arte, el deporte y la jardinería se tocaron temas relacionados con los derechos humanos y con el cuidado al medio ambiente.



Además de talleres y actividades con invitados especiales, hubo tres paseos durante la semana: al Museo de Historia Mexicana y al Museo del Noreste, al Parque Fundidora y al Parque Ecológico Chipinque.

Inicio de proyecto de cuentos para niños

Junto con la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), se inició un proyecto de colaboración para elaborar una colección de 5 libros de cuentos para niños basados en temas relacionados con los derechos humanos. El proyecto pretende reflejar los ideales de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad, y serán realizados por ilustradores invitados por la UANL, supervisados por especialistas en literatura infantil y con la participación de CADHAC como asesores en materia de derechos humanos.

Se terminó el año con dos bocetos que podrían estar terminados en el primer trimestre del año, pensando en que los cinco cuentos estén publicados antes de la Feria Internacional del Libro de Monterrey 2013.

Documental sobre la infancia y la violencia





A finales del 2011 la documentalista Alba Mora (http://albamora.com/) vino acompañando al equipo de Human Rights Watch para generar un documento audiovisual acerca del trabajo en CADHAC. En esa ocasión ella nos comentó que estaba trabajando en un proyecto para retratar la violencia que se vivía en México a través de

los ojos de los niños. En el mes de abril del 2012 nos planteó formalmente su intención de realizar el documental siguiendo la historia de algunos niños que eran atendidos en CADHAC y que sus casos tenían que ver con alguna violación grave a los derechos humanos.

El objetivo del documental es ir más allá de lo que se dice en los medios de comunicación, Alba pretende retratar el impacto emocional entre la población más desprotegida del país: la infancia, a través de entrevista, y seguimiento a actividades terapéuticas llevadas en grupo. Una primer parte del documental se grabó durante agosto del 2012 y sirvió para realizar un *trailer* que se utilizará para buscar el financiamiento faltante.

ACOMPAÑAMIENTO: REUNIONES DE FAMILIARES

Las **reuniones de familiares** son un espacio que se ha favorecido desde 2009, por lo que este 2012 fue momento de fortalecimiento. Los casos que recibimos en CADHAC por desaparición de



personas son atendidos en el área jurídica y algunos de ellos en psicología, mientras que de forma paralela, se ha favorecido la cohesión y trabajo colectivo mediante este acompañamiento grupal.



A mediados de 2012, debido al acercamiento de nuevas familias, se comenzó a trabajar con un segundo grupo, el cual posteriormente se integró al anterior. En las reuniones se van definiendo acciones conjuntas frente a los casos



de desapariciones y ejecuciones de personas. Asimismo se favorece la escucha entre las y los asistentes, y la capacitación en temas concernientes al trabajo que realizamos. Si bien, como todo espacio de relaciones humanas, tuvo sus altibajos, el balance a fin de año

es positivo, dando lugar a avances significativos como lo fue el logro del reconocimiento del delito de Desaparición Forzada en el Código Penal del estado de Nuevo León, donde el grupo tuvo un aporte decididamente importante. En ese sentido se hizo presencia y cabildeo constante en el Congreso desde 2011, retomándose con la LXXIII Legislatura, la cual finalmente lo aprobó. Al aporte técnico de CADHAC en la materia, se sumó la participación activa de las familias con su legítima demanda quienes acudieron de manera comprometida, responsable y consciente. Asimismo se vieron fortalecidas en las reuniones periódicas que se realizaron en la Procuraduría y en diversas actividades que se llevaron a cabo, las cuales se describen en líneas posteriores. La continuación de este grupo es esencial en la demanda de justicia en los casos de desaparición y ejecución. La apropiación de la defensa les ubica hoy a quienes lo integran como defensores y defensoras de derechos humanos.

Así, durante 2012 se realizaron actividades internas en el grupo que favorecieron su fortalecimiento, y se realizaron a la vez acciones públicas, sensibilizando a la población sobre la grave situación de violencia, desapariciones y ejecuciones, así como demandando al gobierno justicia expedita. A continuación se puntean las acciones internas y externas vinculadas al grupo y al tema de Desaparición de Personas.



En relación a la **Campaña de visibilización de casos** se estableció relación con un reconocido medio electrónico de comunicación local, donde se transmitieron durante el año tres programas de una hora en los que se abordaron nueve de los casos de personas desaparecidas, los cuales acompañamos en la organización. Colocamos aquí los enlaces, donde se pueden ver dichos programas:

1er Programa (casos Israel y Jazmín):

http://www.youtube.com/watch?v=YgPfgKHJ4aM&list=UUB3wqt4gaQN2HDJvzDD 6RCw&index=126

2º programa (casos Pavel, Daniel y Daniel Antonio):

http://www.youtube.com/watch?v=NfytKOSo9kI&list=UUB3wqt4gaQN2HDJvzDD6 RCw&index=96

3er. programa (casos Ana Lucía, Mario Jorge, Erika y Bruno Israel):
http://www.youtube.com/watch?v=Bhnf4MaBpdg&list=UUB3wqt4gaQN2HDJvzDD
6RCw&index=28

Además de este programa en específico, casos de las distintas familias fueron entrevistadas por medios de comunicación, locales, nacionales e internacionales donde se difundió la situación de violencia y los casos de personas desaparecidas en la entidad.

A través de acciones públicas con la participación de casi todos los miembros del grupo, y compartiendo lo que cada familia estaba viviendo en los diferentes momentos, se fueron fortaleciendo los lazos de solidarido entre ellos. Enseguida una breve reseña de algunas de las acciones realizadas conjuntamente.

✓ Demanda de Justicia en Palacio de Gobierno



El 26 de enero de 2012 por la mañana nos congregamos afuera del Palacio de Gobierno del Estado para demandar la actuación inmediata del gobierno en la localización de las personas que han sido desaparecidas. En particular se demandó la urgente aprobación del delito de Desaparición Forzada en el Código Penal del estado de Nuevo León, la cual para esa fecha no era aún realizada. Los eventos públicos dieron visibilidad a la problemática



de desapariciones de personas en el estado, difundiendo la situación, demandando acción efectiva por parte de las autoridades y convocando a la solidaridad de la sociedad. Aquí un enlace donde se muestra video con imágenes de este evento: http://www.youtube.com/watch?v=5n8nX37DKiE

✓ Mensaje a la ciudad ¿Dónde están?



En el mes de febrero, en el marco de la Sexta Reunión de familiares de personas desaparecidas en la Procuraduría de Justicia del estado de Nuevo León, las familias colocaron mantas en diferentes puentes peatonales de la ciudad, las cuales contenían la leyenda, ¿Dónde están? Así, en los municipios del área metropolitana amanecieron las

mantas, siendo una actividad de impacto público cubierta por medios de comunicación ¿Dónde están? Ha sido la insistente pregunta de las familias de personas desaparecidas para demandar la localización de sus seres queridos. Aquí dos enlaces con reportes en medios de comunicación sobre estas manifestaciones públicas:

http://www.realidadexpuesta.org/2012/02/amanecen-puentes-del-area-metropolitana.html



http://link.brightcove.com/services/player/bcpid541342459001?bckey=AQ~~,AAAADXbYj DE~,3aLFJqpM7ldIVRk2bJfDqHBHdWg7xmnl&bclid=0&bctid=1438191357001

✓ Manifestación silenciosa "Luces por nuestros desaparecidos/as" y Presentación "En los zapatos del otro"

El 21 de marzo se realizó una Marcha Silenciosa que salió de la Plaza de la Purísima hacia la Procuraduría de Justicia del estado de Nuevo León, en la cual llevamos velas como



símbolo de luz de esperanza para la localización de las personas que han sido desaparecidas. Asimismo se presentó el video elaborado por el Movimiento por la Paz "En los zapatos del otro" afuera de la Procuraduría. Fue un momento fuerte, emotivo, donde cada persona asistente se asumió buscando a nuestros y nuestras

desaparecidas. El dolor que vive la ciudad no pudo sino reflejarse en este evento, donde también la luz de las velas fungió como símbolo de esperanza. Aquí una de las notas periodísticas del evento. Se publicó en el periódico El Norte, del Grupo Reforma, y en este sitio de internet:

http://www.3ersector.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=6628%3
Aabogan-en-pgj-de-nuevo-leon-por-desaparecidos&catid=2%3A2010&Itemid=5

✓ Marcha por la Dignidad Nacional, madres de México y Centroamérica buscando a sus hijos/as.

El 10 de mayo, Día de las Madres, se realizó una marcha convocada por el grupo de familiares de personas desaparecidas, Colectivo La Trenza y CADHAC, uniéndonos a la Marcha por la Dignidad Nacional de madres de México y Centroamérica buscando a sus hijos/as, que se realizó simultáneamente en algunas entidades del país y en el DF.



La marcha, con más de un centenar de personas, salió de la Plaza de la Purísima y concluyó afuera del Congreso del estado, donde se demandó hablar con el Diputado Heriberto Cano, quien estaba sustituyendo al diputado César Garza el cual dejó la legislatura para irse de candidato a la alcaldía de Guadalupe, N.L. El diputado Cano nunca se presentó. Las madres de personas desaparecidas leyeron un comunicado, donde mencionaron el dolor que les trae la pérdida de sus familiares, y donde demandaron claramente justicia. En él se leía: "Nos sostiene y da fortaleza el resto de nuestra familia, la esperanza de tener de vuelta a nuestros hijos e hijas, el grupo de madres. Es el amor por nuestro hijo o hija desaparecida, que nos hace estar aquí, levantando la voz, clamando justicia, tocando puertas, buscando apoyo, luchando."

Aquí una nota del evento: http://www.eluniversal.com.mx/notas/846600.html

✓ Día Internacional de las Personas Desaparecidas

El 30 de agosto, Día Internacional de las personas desaparecidas, familiares a quienes les han sido arrebatados sus seres queridos, así como integrantes de organizaciones sociales realizamos manifestación afuera del Palacio de Gobierno, así como en el Congreso del estado demandando la localización de quienes han sido víctimas de este flagelo.



✓ Caravana de madres Centroamericanas en busca de sus hijos desaparecidos en su tránsito por México.



En el mes de octubre de 2012 se participó en actividad realizada en la Casa del Migrante Nicolás Tolentino en el municipio de Guadalupe, N.L., donde se recibió a las madres de Centroamérica que van en busca de sus hijos/as quienes han sido



desaparecidos/as en México. La Caravana "Liberando La Esperanza" fue espacio de encuentro. En ese evento, por parte del grupo de familiares de personas desaparecidas, se dio un mensaje de acompañamiento frente a un mismo dolor: la ausencia de seres queridos. Las madres del grupo de CADHAC señalaron "sus hijos son nuestros hijos, su búsqueda en nuestra búsqueda".

✓ Peregrinación por nuestras y nuestros desaparecidos

El 24 de noviembre se realizó una Peregrinación por parte de las familias de personas desaparecidas rumbo a la Basílica de Guadalupe en la colonia Independencia. La parte espiritual es esencial en el grupo, sean de la religión que sean quienes lo integran. De ahí surgió la motivación de realizar la Peregrinación.

✓ Publicación del delito de Desaparición Forzada

El 13 de noviembre, se estuvo presente cuando por unanimidad todas las fracciones parlamentarias, aprobaron para incluir en el Código Penal del Esado de Nuevo León el delito de Desaparición forzada de personas. Fue el 13 de diciemre



de 2012, cunado fue publicado el delito de Desaparición Forzada en el Periódico Oficial del estado.

✓ Doble Festejo:

El 19 de diciembre se llevó a cabo reunión de

familiares de personas desaparecidas en CADHAC

y en la Plaza de la Purísima. El motivo fue la celebración de 20 años de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciónes forzadas así como celebrar el del reconocimiento del delito de Desaparición Forzada en el Código Penal del estado.





En el evento realizado primero vimos en grupo un video de la Organización de Naciones Unidas sobre la Desaparición Forzada, donde se menciona incluso el reconocimiento del delito en Nuevo León; posteriormente hubo momento de unión y luz donde se colocaron velas en medio del grupo, con la luz como esperanza, para, finalmente bajar a la Plaza de La Purísima donde las familias de personas desaparecidas soltaron globos al aire con mensajes a sus seres queridos donde estos se encuentren. Fue la última reunión del año, ocasión para cerrar un ciclo y saludar por la esperanza renovada con que hemos de reiniciar en 2013.

Las reuniones de familiares realizadas semanalmente han sido el espacio donde se

fortalecen los y las participantes, pues se comparten las experiencias del propio grupo, tanto individuales (en sus procesos, estados de ánimos, salud, etc.), como colectivas (resultado de las actividades que de manera conjunta se han realizado). Aunado a ello tuvimos este año una reunión relevante, con el doctor y psicólogo Carlos Beristáin quien



tiene camino recorrido en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas en el cono sur de nuestro continente. Beristáin se reunió con el grupo de familiares y favoreció reflexión y trabajo de contención, frente a la difícil situación de incertidumbre de sus seres amados.

PARTE 3: COMUNICACIÓN

CADHAC EN LA PRENSA

Las actividades de Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, AC registraron una amplia presencia en los medios informativos locales durante todo el año 2012. También se incrementó la presencia en medios nacionales e internacionales. Se estima que la cobertura mediática aumentó en este año en un 80 por ciento, con respecto del año inmediato anterior, lo cual es sumamente importante para los fines de Cadhac, toda vez que se logran posicionar en la



opinión pública temas que anteriormente eran casi marginales para la mayoría de los medios informativos.

Las acciones y los temas en los cuales participa sistemáticamente la asociación fueron retomados en mayor medida, tanto para el registro de la nota informativa general, como para, en algunos casos, profundizar en las historias que afectan a la población que acude a los servicios que ofrece Cadhac. Tal es el caso del material que divulgó el periódico El Norte y Reforma, el cual dio voz a familiares que enfrentan la tragedia de algún ser querido desaparecido. Se trató de una serie de cinco reportajes publicados entre el 23 y el 27 de enero que tuvo presencia nacional ocupando amplios espacios.

Desglosaremos a continuación, de manera general, la presencia de las acciones de Cadhac en los medios locales, haciéndolo de una forma breve, de acuerdo a los principales temas abordados: tipificación del delito de desaparición forzada, acciones sobre los casos de personas desaparecidas, y tortura y centros penitenciarios.

Tipificación del delito de desaparición forzada

La demanda de establecer como delito la desaparición forzada fue ampliamente ventilada en los medios de comunicación. Las acciones emprendidas para tal efecto tuvieron eco en la mayoría de los medios informativos. Esto sucedió durante el proceso de seguimiento de la iniciativa, hasta que fue aprobada y publicada.

Se registró una amplia cobertura a los encuentros y desencuentros en el Congreso local entre familiares de personas desaparecidas y las y los diputados. El 13 de noviembre el Congreso de Nuevo León aprobó la reforma al Código Penal en la que se tipifica el delito de desaparición forzada. El hecho fue cubierto



a nivel local, nacional e internacional, pues, entre otras cosas, significó un triunfo para la ciudadanía. Un mes después, el 13 de diciembre dicha reforma fue publicada, hecho celebrado por Cadhac, y difundido de manera extensa en los medios de comunicación.

Casos de personas desaparecidas

Durante el primero y segundo mes del año hubo una amplia cobertura al tema de las desapariciones. El Grupo Reforma publicó una serie de cuatro reportajes con casos emblemáticos desapariciones y uno de ejecución extrajudicial, y se tomó a Cadhac de manera más acentuada como fuente de información, siendo ya un referente de documentación de los casos que tiene en sus registros.

La prensa local, nacional e internacional dieron una importante difusión a la serie de reuniones que familiares de personas desaparecidas, apoyadas por Cadhac y el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, sostuvieron con la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León. También se difundieron de manera significativa las distintas acciones que, en conjunto, pretendían dar una mayor visibilidad al problema de las desapariciones en Nuevo León.

En el mes de diciembre, el periódico El Norte publicó una serie llamada "Querido hijo mío" coordinada por el periodista Daniel de la Fuente, en la que las madres de mujeres y hombres desaparecidos expresaron su sentir, su búsqueda constante, su lucha por encontrar a sus seres queridos. La peregrinación a la Basílica de Guadalupe organizada por Cadhac y familiares de personas desaparecidas apareció ampliamente en los medios locales.

Otro de los aportes importantes y que aparecieron en la prensa local y nacional fue la participación que tuvo Cadhac en la elaboración, junto con otras



organizaciones, del Informe Sombra de la Cedaw en el que se aborda la grave situación que se vive en Nuevo León en materia de violencia contra las mujeres, feminicidio y desapariciones. Diversos medios locales y nacionales dieron cobertura del informe y de las recomendaciones que específicamente dirigió al gobierno de Nuevo León, el Comité de expertas de la Cedaw.

Tortura y centros penitenciarios

En marzo 2012, en los medios locales se cubrió el foro "Hacia la gobernabilidad en las prisiones" organizado por la Escuela de Graduados en Administración Pública del TEC de Monterrey, el Consejo Cívico de las Instituciones de Nuevo León, AC, Renace, Coparmex y Cadhac, donde paticiparon expertos loclaes y nacionales en la materia. Las conclusiones de las y los expertos coincidieron en que la base para la gobernabilidad en las prisiones está en un trato digno a los internos. En ese mismo tema, Cadhac denunció desde el mes de enero la pérdida del control sobre los centros penitenciarios por parte del gobierno, situación que quedó plenamente evidenciada tras la masacre de 44 internos dentro del Cereso de Apodaca.

BOLETINES EMITIDOS

Durante el año 2012, Cadhac refrendó su compromiso con la difusión de los derechos humanos. Parte de su importante labor de comunicación la desarrolló a través de comunicados a los medios de comunicación y a la sociedad civil en general. La reacción inmediata a algún suceso relacionado con la temática que trabaja la asociación fue determinante para que los medios de comunicación retomaran los boletines emitidos, mientras que la sociedad civil organizada tuvo la oportunidad de solidarizarse o apoyar directamente las causas enarboladas por Cadhac.

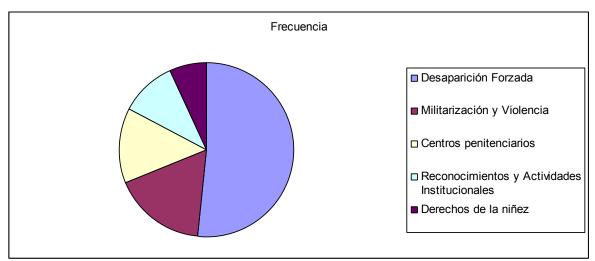


En el año 2012, se emitieron 29 boletines de prensa agrupados en cinco temas generales:

- Desapariciones
- Militarización y Violencia
- Centros Penitenciarios
- · Reconocimientos y Actividades Institucionales
- Derechos de la niñez

Distribución de los boletines según los temas:

Temas		Frecuencia
Desaparición Forzada		15
Militarización y Violencia		5
Centros penitenciarios		4
Reconocimientos	Actividades	
Institucionales		3
Derechos de la niñez		2
TOTAL		29



Gráfica con información de la tabla anterior



Distribución trimestral:

DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL			
Enero-	Abril-	Julio-	Octubre-Noviembre
Marzo	Junio	Septiembre	
8	9	6	6

Desapariciones

En este año se continuó el proceso iniciado en 2011 para el reconocimiento dentro del Código Penal del Estado de Nuevo León del delito de desaparición forzada; dentro de los boletines de prensa se denunció la falta de voluntad política por parte del Congreso local, lo que finalmente culminó en la aprobación de la reforma y su consiguiente publicación el día 13 de diciembre de 2012.

Se informó oportunamente de los resultados de cada una de las reuniones que se sostuvo con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, para dar seguimiento a los casos que la asociación tiene a su haber, sobre personas desaparecidas. Se anunció que el resultado final fue que en 43 casos se registraron ciertos avances.

Militarización y violencia

Dentro de los mensajes de militarización y violencia, tres de los boletines, se enfocaron al caso de Gustavo Acosta Luján, sobre la ejecución extrajudicial en que la Procuraduría General de la República pretendió dictar el no ejercicio de la acción penal. El material difundido por Cadhac aportaba datos clave de la ejecución, así como también se dio difusión a la manifestación fuera de la PGR y de la entrega del recurso de inconformidad.

Centros penitenciarios



El comunicado emitido el día 19 de febrero de 2012, se enfocó a la masacre de 44 personas privadas de su libertad dentro del Centro de Readaptación Social de Apocada. En dicho boletín se exigió una investigación inmediata y profesional, así como la presentación de las autoridades responsables.

Otro de los boletines de impacto fue el referente del Foro "Hacia la gobernabilidad en las prisiones", en el cual se ofrece un panorama de la crisis en el sistema penitenciario, así como un reporte de las personas que murieron en el año 2011, hasta marzo de 2012. Se hace una exigencia al estado de que se cumpla el modelo penitenciario establecido en los artículos 18 y 21 constitucionales.

Reconocimientos y actividades institucionales

El día 23 de abril de 2012 mediante un comunicado se ofreció un panorama de la situación actual de la institución y se informa del premio en derechos humanos "Don Sergio Méndez Arceo", al cual fue acreedora Cadhac.

Así mismo, el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, Cadhac envía un boletín celebrando dos avances importantes: la tipificación del delito de desaparición forzada y el desistimiento de la controversia constitucional que impedía la publicación de la Ley de Víctimas.



ANEXOS

ANEXO 1: LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA

El pasado 13 de noviembre de 2012 se logró que el H. Congreso del Estado de Nuevo León aprobó una reforma al Código Penal, en la que se tipifica como delito autónomo la desaparición forzada de persona. El 13 de diciembre se publicó en el Periódico Oficial, por lo que ya se encuentra vigente en nuestro Código Penal. Este acontecimiento trajo esperanza y nuevas herramientas para las víctimas y las autoridades que se encargan de investigar estos delitos.

Por lo anterior, resulta interesante voltear a ver las tipificaciones a nivel nacional, es decir por entidad federativa (o estado) y en el fuero federal por separado. Es así que la metodología utilizada para obtener los resultados se basó en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal. A continuación se presenta el análisis.

El delito de desaparición forzada de persona, para que cumpla con la normatividad mínima internacional²² debe tener claramente establecidos tres aspectos indispensables: a) privación de libertad, b) participación de agentes del Estado o de individuos con algún tipo de aquiescencia o consentimiento de parte de algún agente del Estado, y c) la negativa de revelar la suerte y el paradero. En este sentido únicamente el 47% de los Estados cuenta con el delito de desaparición forzada de persona de forma autónoma, aunque no todos cumplen con los estándares internacionales.

_

²² Artículo II de la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas.



Cuadro 1. Entidades federativas que contemplan el delito de desaparición forzada de persona de forma autónoma.

Entidad Federativa	Cumple con los 3 requisitos indispensables para los estándares internacionales	No cumple con los 3 requisitos indispensables para los estándares internacionales
Aguascalientes		*
Campeche	*	
Baja California	*	
Coahuila		*
Colima	*	
Chiapas	*	
Chihuahua	*	
Durango	*	
Guerrero	*	
Distrito Federal	*	
Nayarit	*	
Nuevo León	*	
Oaxaca	*	
Puebla	*	
San Luis Potosí	*	

El 33% de los Estados que tipifican el delito de desaparición forzada de persona, lo consideran como delito permanente. Lo anterior resulta preocupante, pues las víctimas o sus familiares de una desaparición forzada que viven en el otro 67% de los Estados quedan en total imposibilidad de reparación del daño, cuando el delito se comenzó a cometer antes de la entrada en vigor de la tipificación,



aunque siga sin darse con el paradero de la persona buscada. Asimismo las autoridades o particulares que estuvieron inmersas en desapariciones forzadas antes de la entrada en vigor de la tipificación, quedan libres de culpabilidad.



El 87% de los Estados que tienen tipificado el delito multicitado conciben supuestos de atenuantes, agravantes, mitigantes o sanciones accesorias, sin embargo solo el 33% de esas entidades las contempla de forma completa²³. Este aspecto es de suma importancia, ya que por un lado, como sabemos, el principal objetivo de los familiares es el de encontrar a su ser querido desaparecido, por lo que el otorgar mitigantes o atenuantes, por ejemplo, en el caso de que algún consignado, procesado o sentenciado de información acerca del paradero, incrementa la posibilidad de que se encuentre a la persona desaparecida. Por otro lado, los supuestos de variación de la pena, como agravantes o sanciones accesorias, protegen de alguna forma a aquellas víctimas que son especialmente vulnerables²⁴, por lo que es importante incluirlas en cualquier tipo de delito grave.

El factor de la imprescriptibilidad llama nuestra atención, ya que les da a la víctima y a sus familiares el derecho de denunciar este delito en cualquier

-

²³ Con completa nos referimos a la contemplación de todos los supuestos.

²⁴Persona con discapacidad, migrante, menor de dieciocho años, mayor de sesenta años, indígena, o mujer embarazada



momento. Lo anterior es substancial sí consideramos que en muchas ocasiones el miedo a denunciar es tan grande que imposibilita a la víctima para hacerlo, ya sea como consecuencia de amenazas directas o por la situación de inseguridad y desconfianza ante las autoridades. En este sentido es importante mencionar que, únicamente el 60% de las entidades federativas que cuentan con este tipo penal, lo estiman imprescriptible.

El Estado de Nuevo León, debemos reconocer, es uno de los pocos que cuenta con las características primordiales para que el delito surta los efectos deseados. La tipificación en Nuevo León contempla:

Cuadro 2. Características del tipo penal en el Estado de Nuevo León.

Características	Nuevo
	León
Los tres aspectos mínimos para cumplir con	✓
los estándares internacionales del tipo	
Es delito autónomo	✓
De forma masiva o aislada	✓
Menciona el supuesto de la sustracción□ de la	✓
ley	
Es delito permanente	✓
Es imprescriptible	✓
Cuenta con una sanción apropiada	✓
Con atenuantes, agravantes, mitigantes y	✓
sanciones accesorias	
Menciona la exclusión de la amnistía	✓
La obediencia a una instrucción de un superior	✓
no justifica una desaparición.	



Por otro lado en el ámbito federal, encontramos una tipificación sumamente pobre, ya que no contempla ni siquiera los tres aspectos mínimos de los estándares internaciones, y mucho menos las características mínimas necesarias que hacen viable la aplicación del delito.

Podemos concluir, que si bien vamos ya un paso adelante en Nuevo León, es de suma importancia que los códigos penales de las entidades federativas que no cuentan con el tipo penal, o lo tienen mal contemplado, replanten la posibilidad de reformarlo o tipificarlo para los casos en que no lo esté²⁵, pues en muchas ocasiones el tenerlo mal tipificado lo vuelve completamente inútil. Por ello, invitamos a todas las entidades federativas a buscar alternativas de reformas, asesorándose siempre los legisladores de personal con conocimientos en el tema, nacionales o internacionales, para que su trabajo legislativo rinda frutos realmente útiles.

_

²⁵ Baja California Sur, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas.



ANEXO 2: El trastorno por estrés postraumático en niñas, niños y adultos. Reflexiones en torno a la atención psicológica a víctimas de violaciones graves a los derechos humanos

La presentación de este trabajo tiene la intención de ofrecer una visión general de la concepción actual del trastorno por estrés postraumático, así como de los criterios para su diagnóstico. Además es nuestra intención compartir una reflexión sobre la experiencia de CADHAC en este tipo de casos, relacionados con violaciones graves a los derechos humanos en Nuevo León, en la que la perspectiva psicosocial ha sido de gran ayuda en el acompañamiento a víctimas que han sufrido eventos traumáticos directa o indirectamente.

Empezaremos con la definición del concepto de Estrés Postraumático, su clasificación -en donde comentaremos los criterios diagnósticos mas utilizados en la actualidad de acuerdo con el Manual Diagnóstico de los Trastornos Mentales, (DSM IV-TR)-, su epidemiología, etiología y tratamiento, para finalizar con algunas reflexiones a partir del trabajo realizado en nuestra organización.

La experiencia que precede y da pie a esta presentación es el trabajo clínico realizado durante los últimos doce meses con personas que han sufrido de manera directa e indirecta una violación grave a sus derechos humanos, específicamente familiares de víctimas de desaparición forzada o de ejecución extrajudicial. El trabajo se centró en la atención a niñas y niños, por lo que hablaremos principalmente desde esa experiencia.

Como último preámbulo, y en función de lo antes mencionado, es importante tener presentes algunos aspectos de la psicología infantil. Ésta se ha convertido en una disciplina completa que estudia y se ocupa desde el nacimiento hasta la pubertad, del niño con dificultades psicológicas. Es decir, su especificidad



reside en el hecho esencial de que se ocupa del ser en pleno desarrollo. El niño, niña, depende de forma total de su familia y son sus integrantes los que tienen que juzgar sobre la inadaptación y solicitar la ayuda psicológica. Durante muchos años se pensó que, como un don exclusivo, la angustia era patrimonio de los adultos. Pero esas caritas crispadas, ese gesto repetitivo, esa agresividad, esas pataletas y travesuras, pueden ser fruto de la angustia. Al tratar de describir cómo se forma la angustia en los niños, tenemos que tomar en cuenta que a lo largo de su desarrollo el niño vive una serie de modificaciones motrices y vegetativas dentro del marco de la organización emocional. Algunos niños presentan manifestaciones de angustias nocturnas: pesadillas, terrores nocturnos, el niño habla con voz trastornada y parece defenderse de personajes amenazantes, se pone rígido, se llena de sudor, tiembla, y por la mañana puede no guardar ningún recuerdo del suceso anterior, pero puede tener miedo al iniciarse la noche. Existen algunos niños que están en un estado de inquietud y temor permanente, con miedo a todo y con una sensación de vulnerabilidad frente a cualquier peligro; son niños que viven con una actitud defensiva, con fáciles sobresaltos, pero que presentan muy frecuentemente manifestaciones somáticas, como trastornos del sueño, trastornos del apetito, problemas gástricos, etc.

Ahora, para seguir acercándonos al tema definiremos el término estrés en el contexto infantil: se trata de un desequilibrio entre las demandas ambientales que acontecen sobre el niño y las respuestas que éste produce al verse enfrentado a aquellas. Los estresores serían elementos ambientales que son percibidos por el niño como una amenaza y afectan la capacidad adaptativa de éste, son aquellos estímulos o acontecimientos que obligan a cambios adaptativos por parte del niño sobre el que inciden, provocando en éste un aumento de la tensión emocional.

Es importante mencionar que ante un mismo acontecimiento estresante dos niños pueden tener dos respuestas totalmente diferentes. Este carácter diferencial



de la reacción de estrés respalda la concepción del término como una interacción entre el niño y su entorno. Ahora, para entender el concepto de estrés es conveniente hacer una distinción entre procesos de afrontamiento y procesos de defensa. Los afrontamientos son los esfuerzos intrapsíquicos que van orientados a manejar la acción, como dominar, tolerar, y/o disminuir las demandas ambientales o internas que son valoradas como excesivas para los recursos del niño, por lo que los mecanismos de afrontamiento son saludables; en cambio, los mecanismos de defensa implican una distorsión de la realidad a la cual se enfrenta el niño, así como una actuación excesivamente rígida y desadaptativa por parte de éste. El afrontamiento tiene dos objetivos, modificar la situación estresante y controlar las reacciones emocionales desadaptativas.

DEFINICION

El trastorno por estrés postraumático o TEPT, es un trastorno psicológico clasificado dentro del grupo de los trastornos de ansiedad, que sobreviene como consecuencia de la exposición a un evento traumático que involucra un daño físico. Es una severa reacción emocional a un trauma psicológico extremo. El factor estresante puede involucrar la muerte de alguien, algunas amenazas a la vida del paciente o de alguien más, un grave daño físico o algún otro tipo de amenaza a la integridad física o psicológica, a un grado tal que las defensas mentales de las personas no pueden asimilarlo. En algunos casos puede darse debido a un profundo trauma psicológico o emocional y no necesariamente a un daño físico, aunque generalmente involucran ambos factores combinados. Si una madre o un padre es afectado, el TEPT puede tener consecuencias negativas para la relación padres-hijo y para el propio desarrollo del niño.

La característica esencial es la aparición de síntomas que siguen a la exposición de un acontecimiento traumático, p.e. cuando un niño se ve envuelto



en un peligro real para su vida o cualquier otra amenaza para su integridad física, o es testigo de un acontecimiento donde se producen muertes, heridos, o existe una amenaza para la vida de otra persona. Los niños sienten temor y presentan un comportamiento desestructurado o agitado, durando estos síntomas más de un mes. Entre los acontecimientos traumáticos se incluyen, ataques personales violentos, agresión sexual y física, robo, secuestro o desaparición, torturas, desastres naturales, accidentes, o experiencias sexuales inapropiadas para la edad aunque no haya violencia. Cuando el agente estresante es de carácter interpersonal p.e., abusos sexuales o físicos en niños, peleas familiares, secuestros, o torturas, aparecen síntomas que afectan el equilibrio afectivo: el comportamiento es impulsivo, autodestructivo, aparecen molestias somáticas, vergüenza, desesperación, hostilidad, retraimiento, y/o una sensación de peligro constante. En los niños las pesadillas perturbadoras sobre el acontecimiento traumático pueden convertirse durante varias semanas pesadillas generalizadas, donde pueden aparecer monstruos, rescates espectaculares o amenazas sobre ellos mismos o los demás. En los niños la re-experimentación del trauma se puede reflejar en juegos de carácter repetitivo, por ejemplo si se vio implicado en un grave accidente de tránsito lo recrea en sus juegos haciendo chocar sus carritos de juguete, o a través del dibujo, representando escenas distorsionadas en algunas ocasiones- relacionadas con el evento traumático. La sensación de un futuro desolador puede traducirse en la creencia en que su vida no durara como para llegar a adulto. También puede producirse la elaboración de profecías, es decir, la creencia en una especial capacidad para pronosticar futuros acontecimientos desagradables en los que puede estar incluida la propia muerte. Los niños pueden presentar dolores de estomago y de cabeza, dificultad para conciliar o mantener el sueño, pesadillas recurrentes, respuestas exageradas de sobresalto, irritabilidad, y dificultad para concentrarse.



Otro aspecto importante a tener en cuenta es que en la mayoría de los casos el sujeto (adulto o niño) que sufre de TEPT tiende a sentirse culpable por haber sobrevivido o haber sufrido una afectación menor en comparación con otras personas que hayan sido fatalmente afectados por el evento traumático.

CLASIFICACIÓN

Existen tres tipos de estrés postraumático según la cuarta versión revisada del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV-TR): el agudo, cuando la duración de los síntomas es inferior a los tres meses, crónico cuando la duración de los síntomas es igual o superior a los tres meses, y de inicio demorado, en el que los síntomas aparecen a los seis meses del acontecimiento estresor. Los niños en estos casos usan la negación, mediante la cual aíslan de su conciencia el acontecimiento traumático permitiéndole funcionar relativamente bien en otros aspectos de la vida diaria. Si esta negación persiste se convierte en una estrategia desadaptativa para el niño.

Ahora bien, para tener un diagnóstico siguiendo lo estipulado por el DSM-IV-TR, se requiere observar los siguientes criterios diagnósticos:

En el TEPT el sujeto ha estado expuesto a un acontecimiento traumático en el que ha experimentado, presenciado o ha escuchado la narración de uno o más acontecimientos caracterizados por muertes o amenazas para su integridad física o la de los demás. El sujeto responde con temor, desesperanza o con un horror intenso. En este trastorno aparece ansiedad y síntomas disociativos que tienen lugar durante las semanas que siguen a la exposición de un acontecimiento traumático. Puede presentarse una sensación de agotamiento, despego o ausencia de la realidad que le rodea, despersonalización o amnesia disociativa. El evento se re-experimenta a través de sueños, recuerdos, y en los casos de los



niños a través de juegos o pesadillas. De igual manera se pueden dar *flashbacks*, y en general un malestar psicológico intenso.

En el caso del trastorno por estrés postraumático agudo estos síntomas durarán unos días y no se prolongan regularmente más de ocho semanas posteriores al acontecimiento traumático. En el caso crónico estas alteraciones se prolongan por tres meses o más.

Ahora, otros síntomas propios del TEPT están encaminados a evitar todo lo relacionado al trauma, p.e. evitar conversaciones, pensamientos o emociones sobre el suceso, o amnesia selectiva. Y por otro lado algunos síntomas refieren una forma de pasividad o "embotamiento" del sujeto, que recuerda síntomas propios de la depresión: reducción de la vida afectiva, desapego hacia los demás, falta de interés de participar en actividades, etc. A esto hay que agregar síntomas como insomnio, trastornos de la alimentación, irritabilidad, dificultad para concentrarse y sobresaltos.

Las alteraciones provocan malestar clínico significativo y/o deterioro social laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo. Las actividades sociales se ven reducidas enormemente, e incluso en muchos casos desaparecen. La mezcla de los síntomas antes mencionados genera aislamiento y altos niveles de ansiedad. La constante sensación de vulnerabilidad aunada al decaimiento físico dificulta la recuperación del individuo.

ETIOLOGÍA Y EPIDEMIOLOGIA

El TEPT puede no desarrollarse en una persona que ha estado expuesta a un acontecimiento traumático dependiendo de factores predisponentes individuales



(vulnerabilidad) y de la naturaleza del evento traumático. A más traumático el acontecimiento, mayor probabilidad de que se origine y a menos vulnerabilidad individual previa menos probabilidades de generarlo.

Entre los factores que contribuyen a su desarrollo están:

- La extensión en que el evento traumático afecta la vida intima y personal del afectado
- La duración del evento
- El grado de vulnerabilidad ante la maldad humana
- Las herramientas de afrontamiento que posea el individuo
- Las redes sociales y familiares de soporte con las que cuente el individuo

El TEPT es más probable que ocurra en eventos provocados por la mano del hombre que ante eventos naturales, como se mencionó anteriormente. Lo incomprensible e inexplicable que puede ser la crueldad y maldad humana genera un impacto profundo en quien sufre de un trauma provocado por otro ser humano. El orígen pues del TEPT se ubica en la sensación de absoluta vulnerabilidad ante una situación que no se puede controlar y/o que no se puede comprender.

La prevalencia del TEPT tiene una relación directa con el grado de exposición a eventos estresores traumáticos, tanto naturales como provocados por la mano del hombre (desapariciones, secuestros, atentados, terrorismo, guerras, ataques violentos etc.). En todas estas condiciones las personas pertenecientes a los grupos afectados pueden presentar TEPT en porcentaje de al menos un 15 %. En los casos atendidos en CADHAC relacionados con violaciones graves de derechos humanos en su gran mayoría presentan el TEPT.



A nivel nacional el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente informó que a través de la Encuenta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica entre 2001 y 2002 encontraron una prevalencia de 2.3% de las mujeres y el 0.49% de los hombres con trastorno de estrés postraumático. Para el 2007 las cifras se modificaron: 5.61% de mujeres y 5.35% de hombres y aún no se tienen datos actualizados al respecto. Este hecho significativo nos indica cómo el aumento de la violencia social tiene un impacto directo en la prevalencia de éste trastorno, afectando la salud mental de la sociedad. Junto con la Fobia Social son los trastornos que producen los niveles más elevados de discapacidad y por tanto sus efectos pueden ser medibles económica y socialmente.

TRATAMIENTO

Los objetivos del tratamiento del TEPT, van dirigidos a:

- -Disminuir los síntomas
- -Prevenir complicaciones crónicas
- -Rehabilitación social y ocupacional

Muchas técnicas y estrategias, a menudo desde enfoques teóricos distintos, se han utilizado y siguen siendo utilizadas en el abordaje terapéutico del TEPT. En nuestra opinión, ninguna estrategia, considerada de forma aislada puede ser etiquetada como superior al resto en cuanto a su efectividad para todo tipo de pacientes o bajo todo tipo de circunstancias.

Parece evidente que la elección de una técnica sobre otra dependerá en buena medida de la propia formación teórica y practica del profesional de la salud mental. En todo caso y reconociendo la multidimensionalidad y complejidad del



trastorno parece aconsejable en la mayoría de las ocasiones optar por un enfoque ecléctico, adaptable a las circunstancias de el paciente en la medida posible.

En CADHAC el tratamiento se lleva a la práctica, con los adultos a través de una terapia enfocada en soluciones, y en los casos infantiles con una terapia narrativa y terapia de juego. Sin embargo la formación de los responsables de la atención es dentro de una clínica psicoanalítica, y por tanto su escucha y su interpretación pasa por ese tamiz. El enfoque analítico se basa en la existencia de un inconsciente, en la aparición de síntomas -físicos, conductuales, emocionales-, en la necesidad de poner en palabras los malestares que aquejan al paciente, y en la consiguiente interpretación.

En la atención a adultos, como se ha dicho, el tratamiento exige aproximaciones diversas y el uso contingente de distintas técnicas. La escucha forma parte esencial del acompañamiento, aunque por momentos es importante utilizar técnicas propias de la intervención en crisis, como por ejemplo técnicas de respiración profunda ante inicios de ataques de pánico o crisis de ansiedad. Por otro lado, algunos de los pacientes adultos reciben atención psicofarmacológica en centros de salud, predominando el uso de ansiolíticos (Clonazepam o Diazepam) y antidepresivos (Fluoxetina o Paroxetina).

Más allá de la terapia psicológica, que se presenta particularmente en los casos con mayor vulnerabilidad a la exposición de eventos traumáticos, el acompañamiento y soporte emocional que se da posee un enfoque psicosocial. En la elaboración y búsqueda de sentido/explicación a la pérdida de un ser amado por una violación grave a los derechos humanos, se analiza el contexto económico, social y político que envuelve la vida comunitaria, y que genera violencia e impunidad; se evidencia la ausencia de solidaridad como uno de los factores que permiten y perpetúan las violaciones a los derechos humanos, y se recalca la



presencia de solidaridad en las acciones que buscan la erradicación de la impunidad y la violencia, así como su efecto terapéutico. En ese sentido, el acompañamiento y soporte emocional alientan el desarrollo de acciones que permiten la continuidad del proceso de búsqueda de verdad, justicia, dignidad y reparación (Equitas, 2010). En este sentido, los síntomas del TEPT comienzan a desaparecer a partir de un ir comprendiendo el dónde y cómo es que se han dado los sucesos que generaron el trauma. Además se generan herramientas de afrontamiento antes inexistentes que permiten al individuo continuar con su vida a pesar de la reedición del trauma, particularmente en los casos de desaparición.

En los casos infantiles se ha empleado la terapia narrativa, la cual implica escuchar y contar o volver a contar historias sobre las personas y los problemas de su vida. Ante problemas graves y a veces potencialmente extremos, la idea de escuchar y contar historias ayuda mucho pues las conversaciones configuran relaciones nuevas. Los puentes de significados que construimos con los niños ayudan a que se produzcan avances curativos. El lenguaje da a los hechos la forma de relatos de esperanza. La terapia narrativa emplea una práctica lingüística llamada exteriorización, que separa a las personas de los problemas. Separar el problema de la persona en una conversación exteriorizadora mitiga la presión de la culpa y el recelo, y así el niño o la niña tiene ahora una relación con el problema exteriorizado. En cuanto a la terapia de juego, ésta facilita la creación de una transferencia positiva, es decir, de un vínculo cargado de afecto, el cual permite el trabajo terapéutico. Por otro lado en el juego se proyectan distintos rasgos de la personalidad del niño, así como sus preocupaciones, temores, ansiedades, etc. permitiendo una interpretación, y la consiguiente puesta en palabra de los conflictos que aquejan al niño, para posteriormente darle explicación.

CONCLUSIONES



El TEPT se encuentra bien documentado y claramente delimitado en cuanto a sus síntomas. El tratamiento también ha sido probado y existen diversas opciones terapéuticas que pueden ser empleadas. Sin embargo, en un contexto en el que el evento traumático se revive constantemente, como es el caso de las desapariciones forzadas, el tratamiento presenta complicaciones, pues las recaídas pueden darse cíclicamente. El enfoque psicosocial permite encontrar una salida precisamente a éste problema, pues el afectado encuentra un camino para, a pesar de la reedición del trauma, aprender a vivir frente a una realidad adversa.

Es innegable que el TEPT es un mal con tintes epidémicos, pues el incremento de la violencia social en los últimos años ha tenido un efecto directo en la salud mental de la población. Entender cuáles son sus efectos en la salud es un primer paso no solo para la cura, sino para una mayor concientización acerca de los terribles efectos que tiene la violencia ejercida de manera sistemática desde las instituciones estatales. La búsqueda de alternativas pacíficas para la solución de conflictos es necesaria para que una sociedad goce plenamente de salud mental.

Mtra. Maricela Escamilla

Lic. Rodolfo Salazar



ANEXO 3: PROTOCOLO PGJNL PARA CASOS DE DESAPARICION

Lineamientos para el protocolo de búsqueda de personas desaparecidas de la Procuraduría de Justicia del Estado de Nuevo León

- 1. Naturaleza (definir): Protocolo
- 2. Denominación de conductas (definir): Desaparición forzada de persona y privación ilegal de la libertad.
- 3. Planteamiento de los objetivos (establecer):
 - a) Protocolizar el desempeño
 - b) **Procuración de justicia** (MP) Especificar, qué es lo que se entiende por procuración de justicia, y ver si están incluidos todos los objetivos que aquí se plantean:
 - I. Esclarecimiento de los hechos (que fue lo que pasó)
 - II. Identificar a los responsables y sancionarlos
 - III. Encontrar a la víctima directa
 - IV. Garantizar el derecho a la reparación integral de las víctimas y ofendidos.

El presente acuerdo tiene como objetivo protocolizar el desempeño y establecer pautas para los funcionarios encargados de la investigación y la persecución de la **presunta comisión de** los delitos de privación ilegal de la libertad y desaparición forzada de persona con el propósito de esclarecer los hechos, identificar a los responsables y sancionarlos, encontrar a la persona privada de su libertad y garantizar el derecho a la reparación integral de las víctimas y/u ofendidos.

4. Los alcances (cambiar)

La práctica de las diligencias necesarias por parte del Agente del Ministerio Público con apoyo de sus auxiliares, actuando siempre bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, en la integración de la Averiguación Previa iniciada con motivo del delito de privación de la libertad, o por la desaparición de persona.

- A) Territorial: El Estado de Nuevo León.
- B) Institucional: La PGJE
- C) Material: hechos presuntamente constitutivos de los delitos de privación ilegal de la libertad y desaparición forzada de persona
- D) Temporal: A partir de la emisión del presente acuerdo
- E) Personal: Todos los servidores públicos encargados de la investigación y persecución de los delitos
- 5. Principios rectores de actuación (anexar)



- a) Legalidad (En sentido amplio, es decir Constitución Federal y Tratados internacionales)
- b) Eficiencia
- c) Profesionalismo
- d) Respeto y garantía de los derechos de las víctimas y/u ofendidos
- e) Respeto al debido proceso (derechos de los presuntos responsables)
- f) Celeridad
- g) Imparcialidad
- h) Honradez
- i) Oficiosidad (proactividad)
- j) Buena fe
- k) Igualdad y no discriminación
- 1) Enfoque diferencial
- m) Lealtad
- 6. Referencias (cambiar)
 - a) Cambiar la denominación a marco jurídico
 - b) Restructuración del orden (jerarquía)
 - c) Inclusión de normativa internacional (Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, Convención interamericana sobre desaparición forzada de personas y Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas) (las Convenciones en materia de derechos humanos en general)
 - d) Incluir legislación sobre víctimas
- 7. Estructura del protocolo (elementos troncales del protocolo)
- I. Fundamento legal sobre el que se emite el acuerdo
- II. Considerandos (exposición de motivos)
- III. Articulado
 - 1. Objeto
 - 2. Marco jurídico aplicable
 - 3. Glosario
 - 4. Principios rectores del protocolo
 - 5. Competencia
 - 6. Obligaciones de las autoridades en el marco de la investigación de la presunta conducta delictiva e integración de la averiguación previa
 - 7. Mecanismos de supervisión y seguimiento de las investigaciones y averiguaciones



- 8. (parte sustantiva) Reglas de tratamiento a las víctimas
- 9. Protección de los denunciantes, defensores de derechos humanos, testigos y familiares
- 10. Coordinación con otras autoridades locales, estatales, nacionales e internacionales
- 11. Recursos humanos y financieros
- 12. Formación de servidores públicos
- 13. Rendición de cuentas: a) ante víctimas, b) intrainstitucional, c) interinstitucional d) social
- 14. Sanciones
- 15. Emisión de manuales de procedimientos

Propuesta de primer manual de procedimientos para la recepción de la denuncia

- I. Presentación de hechos (vías)
- Se presenta la denuncia ante cualquier delegación de la PGJE por la persona enterada de los hechos.
- A través de una autoridad, a la que se le comunicó el hecho, y que tiene la obligación de trasmitirlo al Ministerio Público.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores aplican los siguientes:

a) Quién recaba la denuncia.

Funcionario de turno, y en caso de haber elementos de desaparición pasarlo a un funcionario especializado (o un Ministerio Público), para que sea el quien termine la diligencia del levantamiento de denuncia.

- b) Qué información se recaba
- 1. Circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos o en los que se tuvo conocimiento de los hechos
- 2. Datos de identificación de la víctima
- 3. Descripción morfológica
- 4. Antecedentes médicos
- 5. Equipos de telecomunicaciones que traía la víctima y la compañía correspondiente
- 6. Antecedentes que podrían ser relevantes para la investigación
- 7. Presuntos responsables
- 8. Recabar muestra de ADN (canalización a servicios periciales)
- 9. Datos de los vehículos involucrados
- 10. Fotografía
- 11. Actividades de la víctima (laborales, familiares, sociales)
- 12. Domicilio



- 13. Hechos denunciados ante otra autoridad
- 14. Si se ha solicitado a las autoridades posiblemente implicadas en la desaparición información sobre el paradero de la víctima y si estas han negado la aprehensión, retención o detención (en caso de desaparición forzada)
- 15. Presunto lugar al que se llevó a la víctima
- 16. Vestimenta que portaba la víctima la última vez que se le vio
- 17. Posibles testigos de hechos
- 18. Datos del denunciante (opcional)
- c) Cómo se recaba la información
- 1. De manera preferencial
- 2. De manera inmediata
- 3. De manera concisa
- 4. De forma confidencial
- 5. De forma automatizada
- 6. De forma segura
- 7. De manera empática
- 8. De buena fe